Oficio Núm.:
RTV/SO/050/2025.
Asunto: Entrega de Dictamen Técnico
de Transmisor de Radio FM de Potroltepec
y Transmisor Televisión Digital Terrestre de Ocozotepec.
Xalapa, Ver., a 21 de enero de 2025.

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacer entrega del **DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.**

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. GREGORIO OLMEDO LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
21 ENE 2025
HORA 15:55 FIRMA

C.c.p.- Archivo
GOL/cgg

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día catorce de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en la oficina de la **Subdirección de Operaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, ubicada en Cerro de la Galaxia s/n, col. Unidad del Bosque, los **C.C. Mtro. Gregorio Olmedo López,** Subdirector de Operaciones; **Ing. Israel Pérez Córdova,** Jefe del Departamento de Transmisión y Enlaces; **Ing. César Daniel Romero Gálvez,** Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio y Televisión y **Ing. Rubén David Muro Ángeles**, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico, todos ellos servidores públicos de este **Organismo Público Descentralizado**, con la finalidad de emitir el **Dictamen Técnico** para justificar la contratación de la adjudicación de manera directa por excepción de Ley de la adquisición de refacciones para el sistema de enfriamiento y el servicio de instalación, calibración y puesta en marcha para el transmisor de radio FM, ubicado en el Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver., así como la reparación de tres módulos modelo TCE900 y el servicio de instalación, calibración y puesta en marcha para el transmisor de televisión, ubicado en Ocozotepec, municipio de San Pedro Soteapan, Ver., ambos transmisores, propiedad de Radiotelevisión de Veracruz., bajo los siguientes considerandos:----------

ANTECEDENTES

I).- Mediante un correo electrónico institucional con fecha 29 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio y Televisión, le informó al Subdirector de Operaciones sobre las diferentes pruebas y mediciones que se realizaron al transmisor de Radio FM ubicado en el Cerro de Potroltepec municipio de Citlaltepec, Ver., llegando a la conclusión de que la falla de dicho transmisor, es ocasionada por el mal funcionamiento de la tarjeta en el sistema de enfriamiento y tanque de expansión. Con relación al transmisor de Televisión ubicado en Ocozotepec, municipio de San Pedro Soteapan, Ver., el Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio y Televisión, informa del daño de los módulos TCE900 al Subdirector de Operaciones con fecha de 13 de septiembre del 2024. (**Anexo 1 y Anexo 2**). ----------

II). - De igual manera, en el oficio RTV/SO/514/2024 con el asunto: reporte de mantenimiento y cotización de refacciones y puesta en marcha para el sistema de enfriamiento del transmisor de Radio FM de estación de Potroltepec., con fecha de 16 de julio de 2024, se informa de lo sucedido en la estación en mención y se solicita la

adquisición de refacciones y puesta en marcha por empresa especialista, de igual manera, en el oficio RTV/SO/661/2024 con fecha 19 de Septiembre del presente año y signado por el Subdirector de Operaciones y dirigido al Subdirector Administrativo, se informa de la situación del transmisor de Televisión y se solicita el mantenimiento correctivo por personal especializado a los módulos TCE900 dañados del transmisor de Televisión ubicado en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan, Ver.----------

III). - Asimismo, el **Jefe del Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico** de este Organismo, validó el daño en la tarjeta electrónica, el tanque de expansión del Transmisor de Radio FM y el daño en los tres módulos TCE900 del Transmisor de Televisión. (**Anexo 3**).----------

IV). - Que por este motivo se solicitaron las cotizaciones, siendo **Rohde & Schwarz de Mexico S. de R.L. de C.V.**, la única empresa en México que puede suministrar las refacciones y proporcionar el servicio especializado a los transmisores en mención.(**Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7**).----------

V).- Que como se muestra en las cotizaciones de la empresa **Rohde & Schwarz de Mexico S. de R.L. de C.V.**, incluye los servicios de ingenieros especializados y capacitados directamente de fábrica, establecida en Alemania, además con equipos especializados en transmisión de Radio FM y Televisión, para la calibración de parámetros de las tarjetas electrónicas, tanque de expansión y la puesta en marcha del transmisor de Radio FM y puesta en marcha de los módulos electrónicos TCE900: excitador A, excitador B y sistema de control del transmisor de Televisión. . ----------

CONSIDERANDOS

I.- Que **Radiotelevisión de Veracruz (RTV)** es un Organismo Público Descentralizado, constituido en el Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial No. 34 del día sábado 20 de marzo de 1999; reformado y modificado por Decreto de fecha 11 de marzo del 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 79, cuyo propósito es coadyuvar e impulsar la difusión de contenidos educativos y culturales, y en materia de seguridad, protección civil, salud, justicia, alimentación, desarrollo económico, empleo, protección de la naturaleza, medio ambiente, así como promover los valores cívicos y contribuir a la integración de la sociedad veracruzana; además de explotar y aprovechar eficazmente las concesiones de Radio FM y concesiones de Televisión Digital Terrestre para uso público, que le son otorgados por el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, lo anterior, a través de una programación que cubre las 24 horas del día donde se incluyen diferentes programas de interés general.----------

II.- Que, para poder desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus propios objetivos, **Radiotelevisión de Veracruz** cuenta con una Red de Estaciones Transmisoras de Televisión Digital Terrestre (TDT) y Radio en FM, que en

total a la fecha son diez en el Estado de Veracruz, con las siglas ubicación y estatus que se muestran en la siguiente tabla:

DISTINTIVO DE LLAMADA	CANAL	CANAL VIRTUAL	UBICACION	ESTATUS
XHCPEO-TDT	26	26.1	Cerro Las Lajas Municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.	Esta estación se encuentra operando con señal digital, cuya concesión de cobertura estatal de operación fue otorgado por el IFT mediante el oficio, IFT/223/UCS/226/2022 con fecha de entrega 01 de febrero de 2022. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación técnica de esta estación.
XHCPEO-TDT (complementaria)	33	26.1	Cerro de Potroltepec Municipio de Citlaltepec, Ver.	Esta estación se encuentra operando con señal digital, cuya concesión de estación complementaria fue otorgada por el IFT mediante el acuerdo IFT/223/UCS/1315/2023 de fecha 01 de febrero de 2023. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación técnica de esta estación.
XHCPEO-TDT (complementaria)	29	26.1	Ocozotepec Municipio de San Pedro Soteapan, Ver.	Esta estación se encuentra operando con señal digital, cuya concesión de estación complementaria fue otorgada por el IFT mediante el acuerdo IFT/223/UCS/1316/2023 de fecha 01 de febrero de 2023. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación técnica de esta estación.
XHCPEO-TDT (complementaria)	22	26.1	Coatzacoalcos, Ver.	Esta estación se encuentra operando con señal digital, cuya concesión de estación complementaria fue otorgada por el IFT mediante el acuerdo IFT/223/UCS/1314/2023 de fecha 01 de febrero de 2023. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación técnica de esta estación.
XHCPEO-TDT (complementaria)	26	26.1	Macuilácatl Chico municipio de La Perla, Ver.	Esta estación se encuentra operando con señal digital, cuya concesión de estación complementaria fue otorgada por el IFT mediante el acuerdo IFT/223/UCS/1317/2023 de fecha 01 de febrero de 2023. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación técnica de esta estación.

DISTINTIVO DE LLAMADA	FRECUENCIA	UBICACION	ESTATUS
XHXAL-FM	107.7 MHZ	Cerro Las Lajas Municipio de las Vigas de Ramírez, Ver	Esta estación se encuentra operando con señal de radio FM, cuyo permiso de operación fue otorgado por el IFT mediante el acuerdo P/IFT/100816/420 de fecha 10 de agosto de 2016. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación técnica de esta estación.
XHZUL-FM	106.5 MHZ	Cerro Crustepec Municipio de Citlaltepec, Ver.	Esta estación se encuentra operando con señal de radio FM, cuyo permiso de operación fue otorgado por el IFT mediante el acuerdo P/IFT/100816/420 de fecha 10 de agosto de 2016. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación de esta estación.

XHOTE-FM	95.7 MHZ	Cerro Ocozotepec Municipio de San Pedro Soteapan, Ver	Esta estación se encuentra operando con señal de radio FM, cuyo permiso de operación fue otorgado por el IFT mediante el acuerdo P/IFT/261022/585 de fecha 26 de octubre de 2022. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación de esta estación.
XHTAN-FM	101.3 MHZ	Cerro Verde Municipio de Huayacocotla, Ver	Esta estación se encuentra operando con señal de radio FM, cuyo permiso de operación fue otorgado por el IFT mediante el acuerdo P/IFT/261022/585 de fecha 26 de octubre de 2022. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación de esta estación.
XHOBA-FM	105.5 MHZ	Cerro Maculilacatl Chico Municipio de La Perla, Ver	Esta estación se encuentra operando con señal de radio FM, cuyo permiso de operación fue otorgado por el IFT mediante el acuerdo P/IFT/261022/228 de fecha 26 de octubre de 2022. Por lo que ante ese instituto se tiene en regla la documentación de esta estación.

III.- Que como se muestra en la tabla del considerando anterior, el transmisor de Radio FM con distintivo de llamada **XHZUL-FM con frecuencia 106.5 MHz.**, ubicado en el Cerro de Potroltepec o Crustepec como se le conoce, es parte de la cadena de transmisores de señal de Radio FM de **RADIOMÁS**, que cubre la zona Norte del estado de Veracruz y el transmisor de Televisión con distintivo de llamada **XHCPEO-TDT (complementaria) con canal 29 (canal virtual 26.1)**, ubicado en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan Ver., es parte de la Red de Estaciones Transmisoras de la señal de Televisión digital radiodifundida, conocida como **TVMÁS** y que cubre parte de la zona Sur del estado de Veracruz.----------

IV.- Que como se presenta en el presente **Dictamen Técnico**, los equipos de transmisión de Radio FM y de Televisión son equipos de un alto costo, por lo que se requiere tener los conocimientos, herramientas y equipo necesario para la calibración y puesta en marcha del mencionado equipo en el presente Dictamen Técnico.----------

V.- Que con la emisión del presente **Dictamen Técnico**, se pretende satisfacer todos y cada uno de los requisitos previstos en el Artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que los Entes públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, así como sus fracciones "El pedido o contrato solo pueda fincarse o celebrarse con un determinado proveedor o prestador de servicio, por ser este el titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y "Existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados" respectivamente, lo anterior para su aprobación y lectura del presente Dictamen Técnico. ----------

VI.- Que es muy importante considerar que la frecuencia de Radio FM 106.5 MHz., y el canal virtual 26.1 de Televisión, son parte del espectro radioeléctrico y está regulado por el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, por lo que al estar fuera del aire,

Radiotelevisión de Veracruz se hace acreedor a sanciones por no transmitir en Radio FM y Televisión, por lo que este Organismo debe estar realizando las justificaciones ante el IFT para solventar esta situación.----------

VII.- Que otra instancia a la cual se le tiene que estar notificando esta falla es el **Instituto Nacional Electoral (INE),** indicando la causa por el cual, no se transmiten sus spots y los spots de los partidos políticos. ----------

VIII.- Que es importante considerar que desde finales de Junio de 2024, el **Transmisor de Radio FM** está apagado por daño en una tarjeta electrónica y tanque de expansión, **(Anexo 1)**, y el tiempo de entrega de las refacciones y el servicio es de 6 a 8 semanas, con lo cual, se aumentaría dos meses más el tiempo que estaría apagado el transmisor de Radio FM, con lo que sí, en enero de 2025, se solicitaran las refacciones y el servicio, sería hasta finales de marzo o principios de abril del presente año, que se restablecería la transmisión de Radio FM en la Transmisora de Potroltepec. De la misma manera, con relación al **Transmisor de Televisión**, el cual está apagado por un daño en tres módulos TCE900 desde septiembre de 2024 **(Anexo 2)**, si se solicita la contratación de la reparación, servicio y puesta en marcha del Transmisor de Televisión, sería hasta abril de 2025, la fecha que estaría transmitiendo en la Estación Transmisora de Ocozotepec. ----------

IX.- Que es importante considerar que la empresa **Rohde & Schwarz de México, S. de R.L. de C.V.**, es la única que cuenta con la capacidad necesaria para poder cumplir con las refacciones y servicios solicitados por este Organismo, así mismo nos solicita el cincuenta por ciento del costo de las cotizaciones para poder solicitar las refacciones a fabrica y posteriormente realizar el servicio a **Radiotelevisión de Veracruz.** ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo antes expuesto, se considera procedente la adjudicación directa por excepción de Ley de la adquisición de refacciones, calibración y puesta en marcha del Transmisor de Radio FM, ubicado en el Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver., con un costo de **$ 168,054.28 (Ciento sesenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.)** IVA incluido, como lo muestra el **Anexo 4;** de igual manera la reparación de los tres módulos TCE900, instalación, calibración y puesta en marcha del Transmisor de Televisión ubicado en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan, Ver. con un costo de **$ 386,221.26 (trecientos ochenta y seis mil doscientos veintiuno 26/100 M.N)** IVA incluido, teniendo un costo unitario por reparación de **$128,740.42 (Ciento veintiocho mil setecientos cuarenta pesos 42/100 M.N),** como se muestran en el **Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7;** haciendo un gran total de **$ 554,275.54 (Quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N)** IVA incluido.----------

SEGUNDO.- Que el acto administrativo se encuentra debidamente fundado y motivado en el Artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que los Entes públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, así como sus fracciones "El pedido o contrato solo pueda fincarse o celebrarse con un determinado proveedor o prestador de servicio, por ser este el titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y "Existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados", para justificar la contratación de la adjudicación de manera directa por excepción de ley de la adquisición de refacciones para el sistema de enfriamiento y el servicio de instalación, calibración y puesta en marcha para el transmisor de radio FM, ubicado en el Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver., así como la reparación de tres módulos modelo TCE900 y el servicio de instalación, calibración y puesta en marcha para el transmisor de televisión, ubicado en Ocozotepec, municipio de San Pedro Soteapan, ver., ambos transmisores, propiedad de Radiotelevisión de Veracruz. ----------

---

TERCERO. - Que con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice: **"Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación";** y el Artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos a la Ley en mención.----------

---

CUARTO.- Que en el marco de las consideraciones y fundamento enunciado, se procederá a realizar la adjudicación directa por excepción de Ley, considerando que esta Entidad cuenta con un presupuesto demasiado limitado, y la única manera de adquirir y contratar este tipo de servicios es la captación del ingreso propio, el cual se tiene que buscar mediante convenios u otros tipos de servicio que Radiotelevisión de Veracruz pueda ofrecer; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a ingreso propio ejercicio 2025; debiéndose definir en el instrumento jurídico respectivo las características y especificaciones conforme al cual se contrató y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado el cumplimiento de las obligaciones que en ese tenor se contraigan.-----

---

Por los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los Artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 55 fracciones IX y X, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los Artículos 1, 2, 3, 26 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del

Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

---

La opción que se ejerce se funda en criterios de eficiencia, eficacia y economía, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera: ----------

---

---

a) **EFICIENCIA.-** Radiotelevisión de Veracruz a través de la Dirección General y la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a los proveedores o prestadores de servicio que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad de los servicios de producción, transmisión y difusión digital de los programas de televisión y radio que se requieran, de carácter educativo, deportivo, cultural, informativo y de fomento de los valores cívicos y sociales, a través de las frecuencias otorgadas y otros medios o canales de difusión cuya normativa lo permita. ----------

---

---

b) **EFICACIA.** - La adjudicación ágil y oportuna de los servicios que contrata Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, permite prestar de manera continua los servicios públicos de radio y televisión, conforme a las disposiciones previstas en la Constitución General de la República, la particular del Estado, las leyes federales, la legislación estatal y demás normas aplicables. ----------

---

c) **ECONOMÍA.** - Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, contrata en las mejores condiciones para el Estado, optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta. ----------

---

---

d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación se llevará a cabo considerando los elementos que permiten determinar que el proveedor o prestador de servicios, cuente con capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos requeridos y que dispone desde luego, de una buena organización, bienes y de los elementos financieros, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones.----------

---

---

e) **HONRADEZ.-** Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa, considera procedente la justificación para la contratación de la adjudicación de manera directa por excepción de ley de la adquisición de refacciones para el sistema de enfriamiento y el servicio de instalación, calibración y puesta en marcha para el transmisor de radio FM, ubicado en el Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver., así como la reparación de tres módulos modelo TCE900 y el servicio de instalación, calibración y puesta en marcha para el transmisor de televisión, ubicado

en Ocozotepec, municipio de San Pedro Soteapan, Ver., ambos transmisores, propiedad de Radiotelevisión de Veracruz, objeto del presente, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo: ----------

---

R E S U E L V E:

UNICO.- A efecto de que se sirva tomar de conocimiento y autorizar lo conducente, considerando las razones antes expuestas, en cumplimiento a los términos de lo dispuesto en los Artículos 185, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 55 fracciones IX y X, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los Artículos 1, 2, 3, 26 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

---

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente, en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándolo al margen y calce para debida constancia.----------

---

POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"

Mtro. Gregorio Olmedo López
Subdirector de Operaciones

Ing. Israel Pérez Córdova.
Jefe del Departamento de Transmisiones y Enlaces.

Ing. Rubén David Muro Ángeles
Jefe del Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico.

Ing. César Daniel Romero Gálvez.
Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio y Televisión.

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO PARA **PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.**

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 1

Correo electrónico con fecha 29 de junio de 2024 del Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio FM y Televisión de RTV.

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

De: Alejandro Zamora <azamorap@rtv.org.mx>
Enviado: sábado, 29 de junio de 2024 01:47 p. m.
Para: Gregorio Olmedo <golmedo@rtv.org.mx>
Asunto: Reporte Potroltepec

Buenas Tardes Goyo, te informo que se llegó a la estación de Potroltepec para revisar la falla del transmisor de FM, cómo primer paso se revisó el tanque de expansión que mantiene la presión del sistema de enfriamiento, encontrando que su presión esta en cero, por lo que se debe cambiar, se anexa fotografía de las características.

Posteriormente se ingresó refrigerante al sistema para aumentar la presión para tener nivel normal del refrigerante en el sistema, se anexa fotografía.

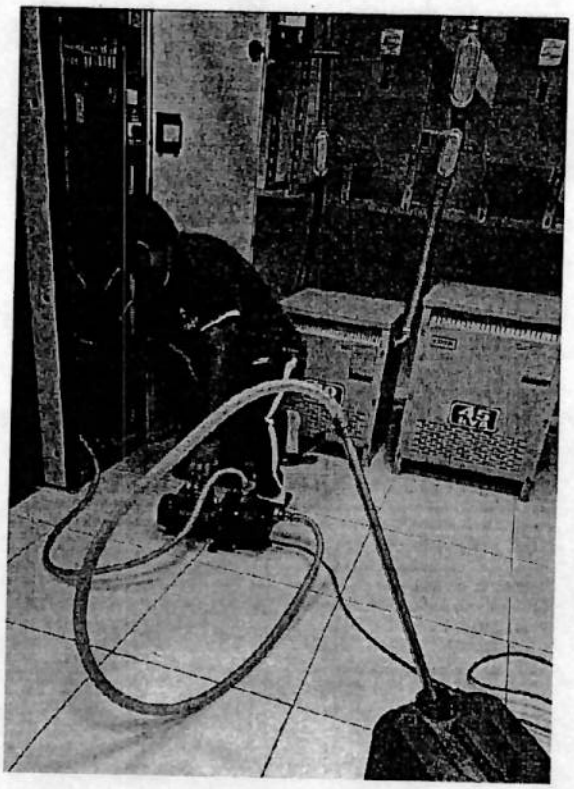

Se enciende el transmisor para verificar si se corrige la falla, pero está continúa a pesar de ya tener la presión del refrigerante correcta, y el sistema de bombas y ventiladores no funcionan, se anexa fotografía.

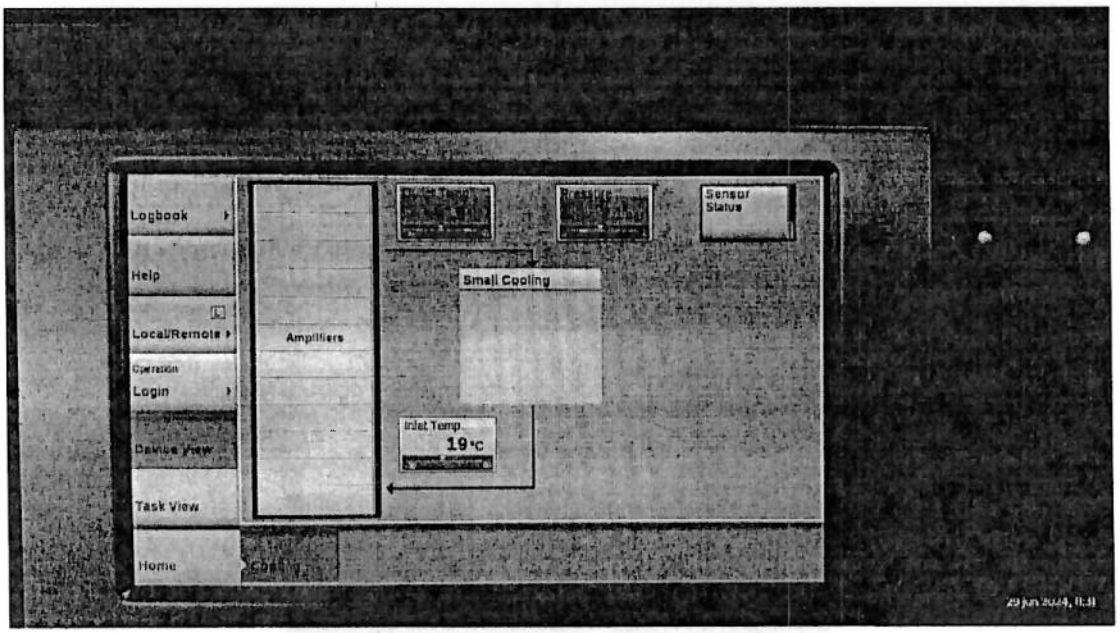

Después se cambia la tarjeta de control del sistema de enfriamiento, para verificar si se corrige la falla, se anexa fotografía del cambio.

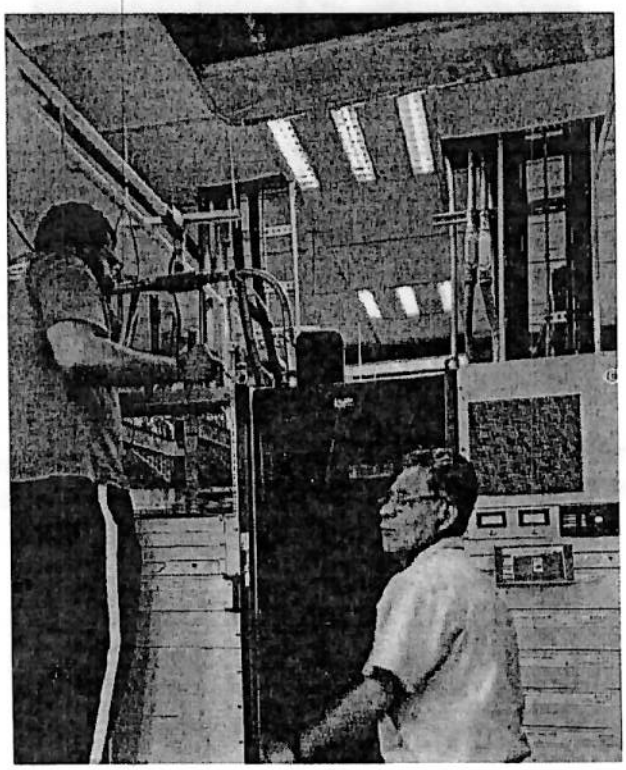

Se verifica si se corrige la falla, pero está continúa, por lo que se intercambia por la tarjeta del sistema de TV que está funcionando bien, como se aprecia en la fotografía anexa.

Se verifica si ya está normal con la tarjeta de TV, pero continúa presentando la alarma, y las bombas y ventiladores continúan sin funcionar.

Por último, se revisa la tarjeta que envía los voltajes a las bombas y ventiladores, se anexa fotografía.

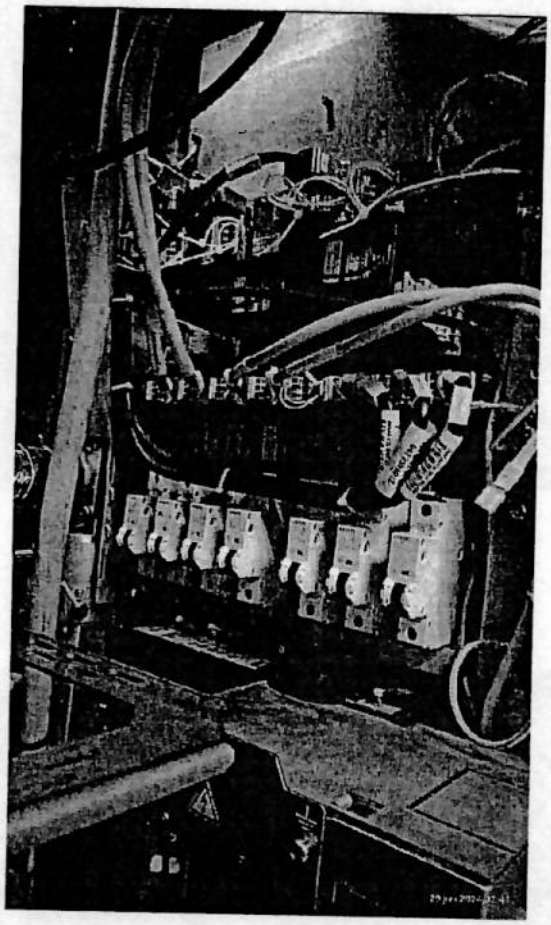

Encontrando que no tiene voltajes hacia las bombas y ventiladores, por lo que debe cambiarse está tarjeta y el tanque de expansión a la brevedad posible para reiniciar la operación del transmisor de FM, se anexan las fotografías con los datos de la tarjeta y el transmisor para su cotización.

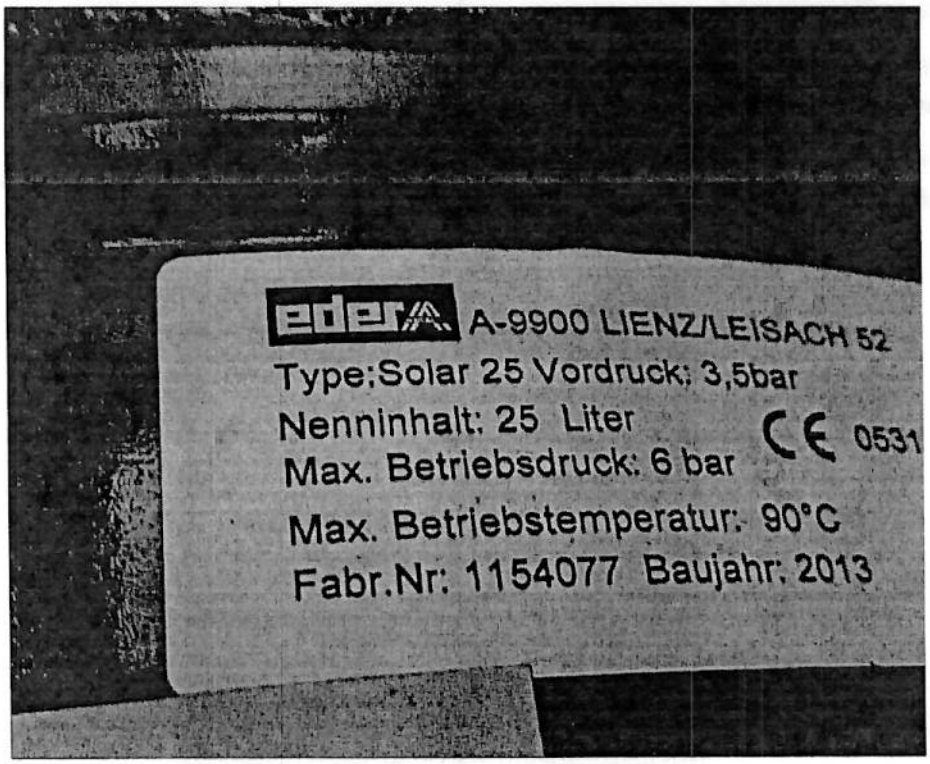
eder
A-9900 LIENZ/LEISACH 52
Type:Solar 25 Vordruck: 3,5bar
Nenninhalt: 25 Liter
Max. Betriebsdruck: 6 bar
CE 0531
Max. Betriebstemperatur: 90°C
Fabr.Nr: 1154077 Baujahr: 2013

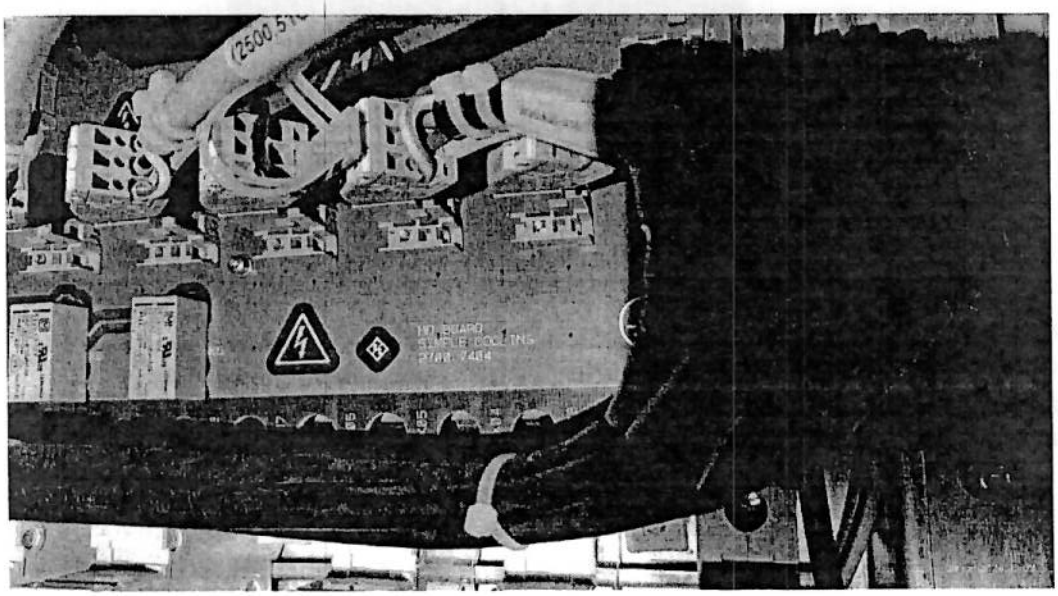

CE 0682
THR9
ID: 2700.6008K02-100701-QW
SYSTEMKOMPONENTEN
GN THR9 SYSTENKOMPONENTEN
Made in Germany
ID: 2065.1240.86-100976-Zc

THR9
ID: 2700.6014K02-100767-vX
SENDERKOMPONENTEN
GN THR9 SENDERKOMPONENTEN
Made in Germany

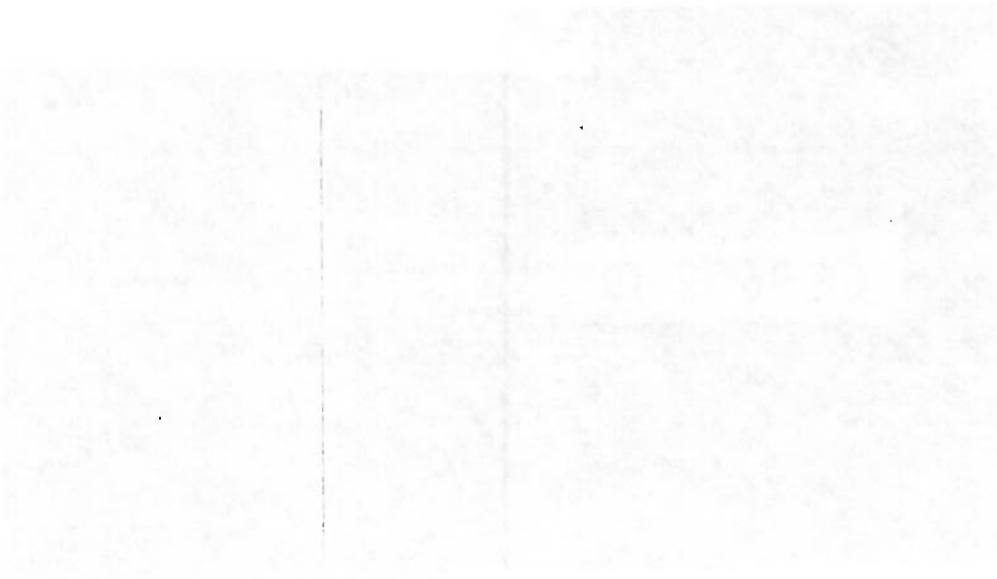

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 2

Correo electrónico con fecha 13 de septiembre de 2024 del Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio FM y Televisión de RTV.

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

Oficio Núm.: RTV/OCET/051/2024
Asunto: Reporte de daño transmisor de TV de la Estación Transmisora Ocozotepec.
Xalapa, Ver. a 13 de septiembre de 2024

ING. GREGORIO OLMEDO LOPEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
PRESENTE

Por medio del presente notifico el daño en el transmisor de TV de la Estación Transmisora Ocozotepec.
Como se reportó el día 8 de septiembre el transmisor de TV presento varias fallas en los excitadores lo cual ocasiono que saliéramos del aire en TV. Cabe mencionar que estas fallas fueron derivadas por el entorno en el que se encontraba trabajando el transmisor, principalmente por:

- No contar con UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) ya que en esta Estación las fallas y/o variaciones de voltaje son constantes y ocasionaba que tanto el sistema de control (el cual ya estaba dañado) como los excitadores se sometieran a dichas fallas.
- No contar con el enfriamiento adecuado, como se sabe la zona es muy calurosa y los aires acondicionados del área de transmisión no están funcionando adecuadamente.

Se enfatiza en que estas situaciones antes mencionadas fueron reportadas oportunamente para que fueran corregidas.

El día 12 de septiembre me presento en la Estación para realizar revisión y mantenimiento correctivo al transmisor de TV, donde se realizó lo siguiente:

- Se retiraron los dos módulos excitadores, posteriormente se desarmaron y se realizó limpieza interna de los módulos y a cada una de las tarjetas.
- Se revisaron y resoldaron con pistola de calor las tarjetas electrónicas que conforman los dos excitadores ya que los componentes son de montaje superficial, posteriormente se les aplico pasta térmica a las tarjetas que lo requerían ya que debido al sobrecalentamiento que presentaban la pasta térmica que tenían de fabrica se derritió. Este sobrecalentamiento que presentaban las tarjetas fue causado por lo anterior descrito.

Se muestran fotos del proceso.

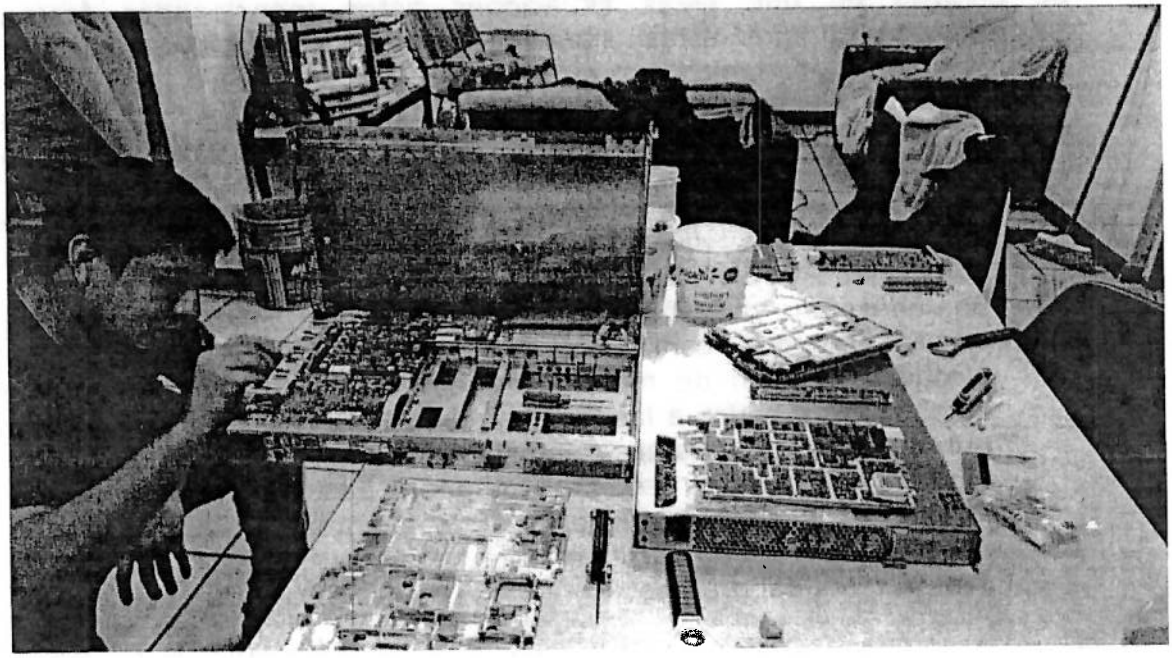

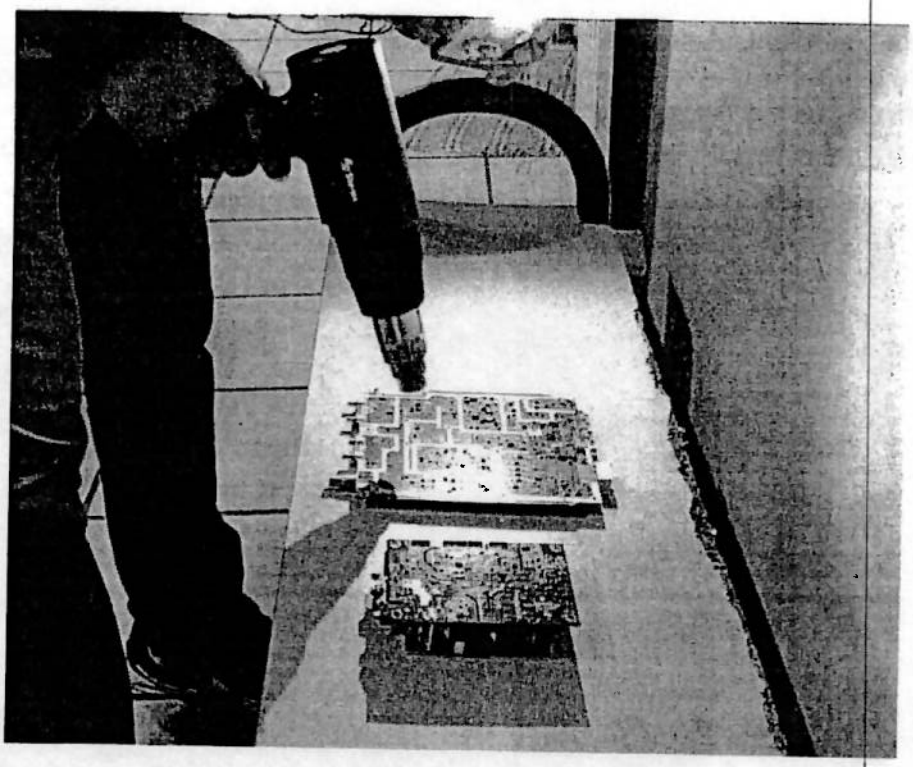

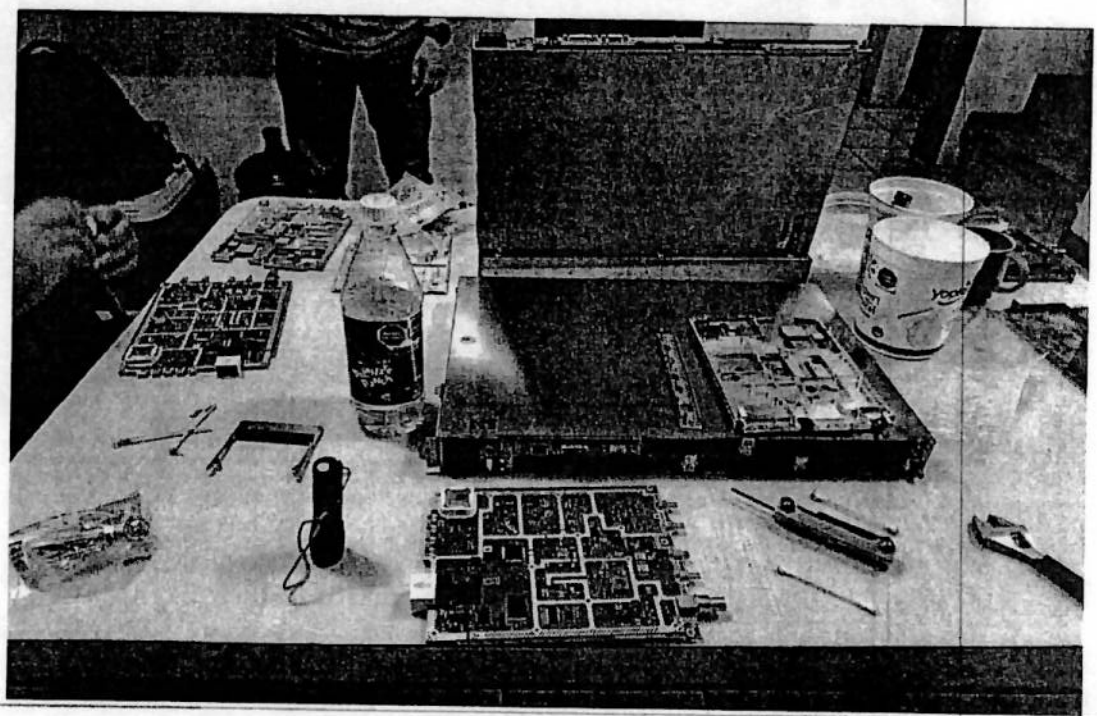

Posteriormente se armaron e instalaron los dos excitadores y se procedió a realizar todas las pruebas. Y de acuerdo con el resultado se determina daño en los dos excitadores.
Se muestra en las siguientes fotografías las fallas en los excitadores.

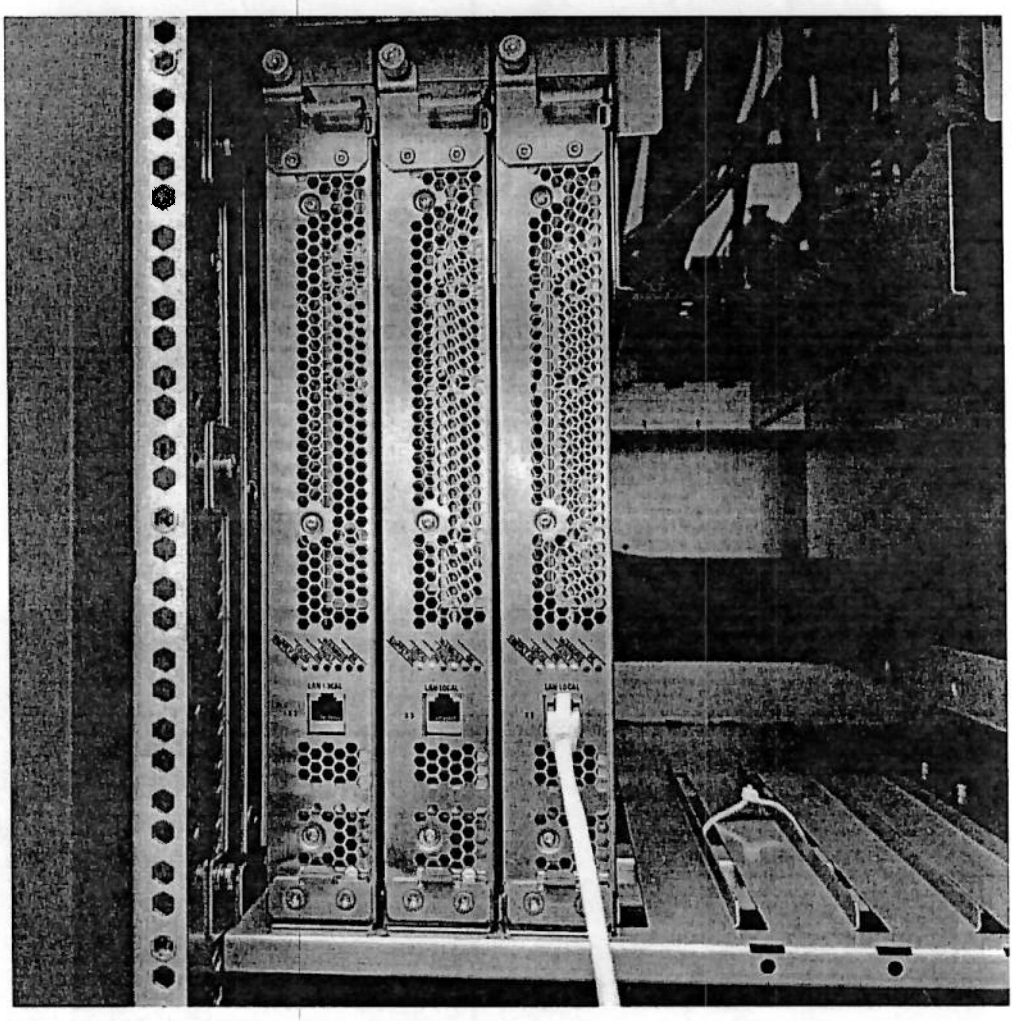

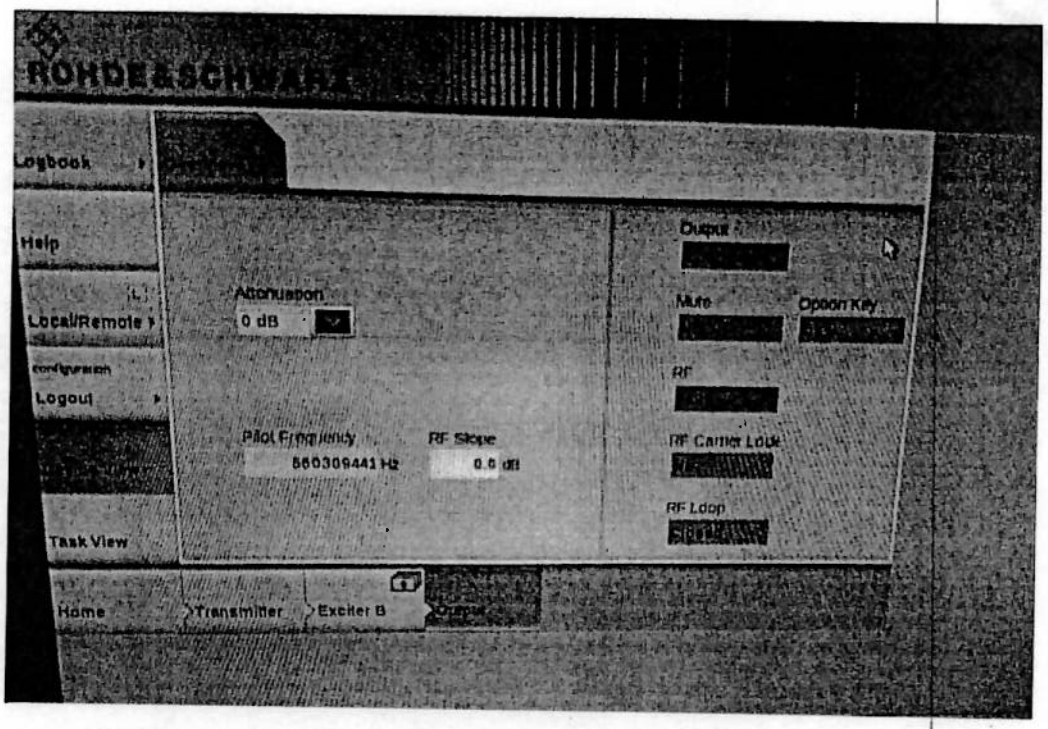
ROHDE&SCHWARZ
Logbook
Help
Local/Remote
configuration
Logout
Task View
Home
Transmitter
Exciter B
Output
Attenuation
0 dB
Mute
Open Key
RF
RF Carrier Loss
RF Loop
Pilot Frequency
860309441 Hz
RF Slope
0.0 dB

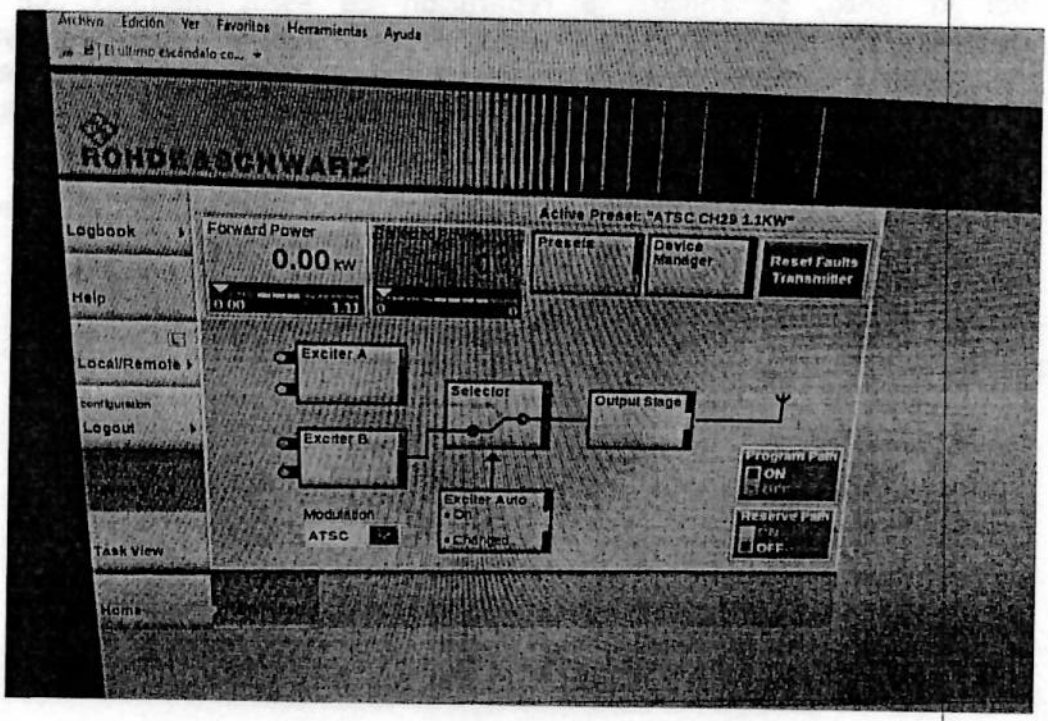
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
ROHDE&SCHWARZ
Logbook
Help
Local/Remote
configuration
Logout
Task View
Home
Forward Power
0.00 kW
Active Preset: "ATSC CH29 1.1KW"
Presets
Device Manager
Reset Faults Transmitter
Exciter A
Exciter B
Selector
Output Stage
Modulation
ATSC
Exciter Auto
On
Changed
Program Path
ON
Reserve Path
OFF

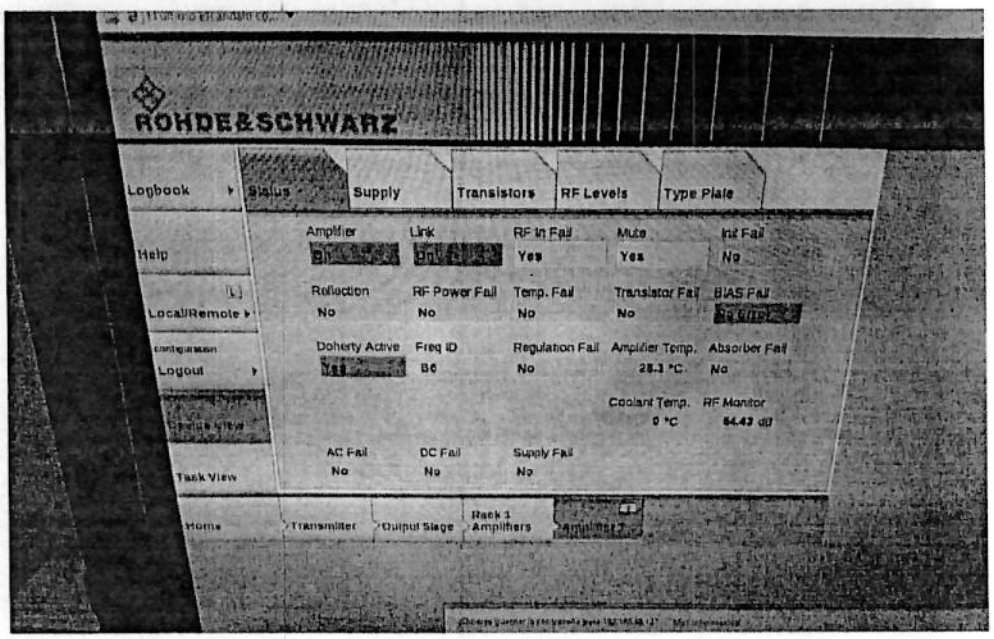

Por lo tanto, se solicita la reparación de estos módulos con el representante directo de fabrica aquí en México toda vez que no se cuenta con las refacciones ni el equipamiento necesario para su reparación, de la misma forma también sea enviado el sistema de control dañado para que el transmisor de TV pueda funcionar correctamente.

Sin más por el momento le agradezco la atención prestada al presente.

A T E N T A M E N T E

Ing. César Daniel Romero Gálvez
Jefe de la Oficina de Control de Estaciones de Radio y Televisión

c.c.p. Archivo.

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 3

Correos electrónicos del Jefe de Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico de RTV.

Outlook

Reporte de Transmisor de radio FM de la Estación Transmisora Potroltepec

Desde Rubén David Muro Ángeles <rmuro@rtv.org.mx>
Fecha Jue 31/10/2024 02:38 PM
Para Gregorio Olmedo <golmedo@rtv.org.mx>
CC César Romero <cromero@rtv.org.mx>; Israel Pérez Córdova <iperezc@rtv.org.mx>

Saludos Maestro Olmedo.

El pasado 30 de junio en las instalaciones de RTV me reuní con el jefe de oficina de control de estaciones de radio FM y televisión de RTV para una colaboración y dar mi punto de vista respecto al diagnóstico del Transmisor de radio FM de la Estación Transmisora Potroltepec con número de inventario AF1213-01153, el cual se encuentra dañado actualmente. Con información técnica y fotográfica proporcionada por el ingeniero Cesar Romero que consta de inspección, mediciones y pruebas de funcionamiento realizadas en la ubicación del equipo, se determinó que el daño se encuentra en la **Tarjeta MB BOARD SIMPLE COOLING 2700.7404 (MDB SMALL COOLING) y el TANQUE DE EXPASIÓN (EXPANSION TANK ¾);** a continuación, se expone lo realizado a estos complementos del Transmisor en las instalaciones de Potroltepec.

Tarjeta MB BOARD SIMPLE COOLING 2700.7404 (MDB SMALL COOLING).

1. Se procede a revisar conexiones de la tarjeta.
2. Se revisa continuidad de conexiones de control y monitoreo.
3. Se revisan voltajes de entrada y salida.
4. Se revisan voltajes en puntos de prueba.
5. Se revisa estado de cada uno de los breakers.
6. Se prueban de forma independiente los periféricos que controlan la tarjeta.

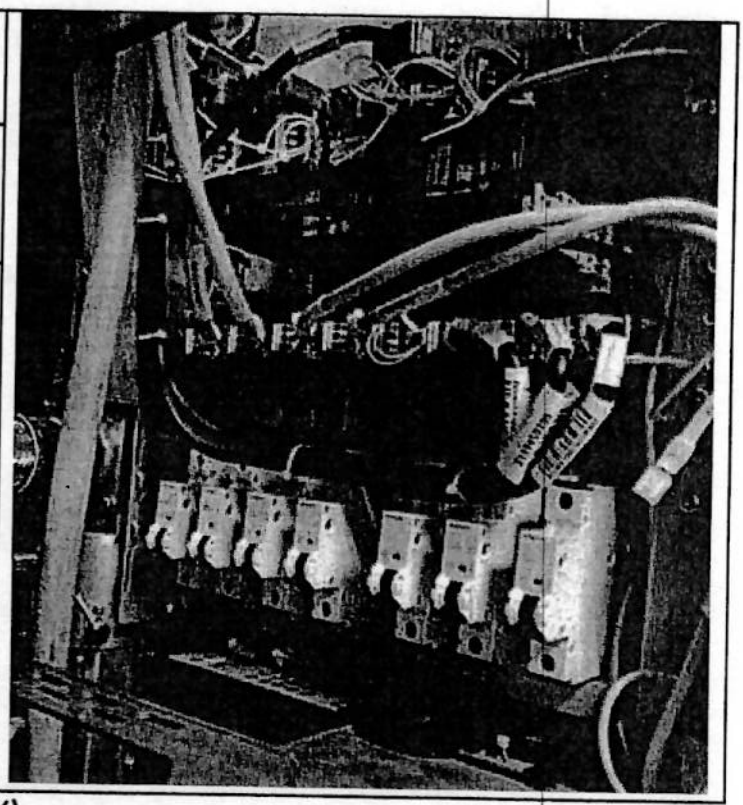

TANQUE DE EXPASIÓN (EXPANSION TANK ¾).

1. Se realiza inspección visual.	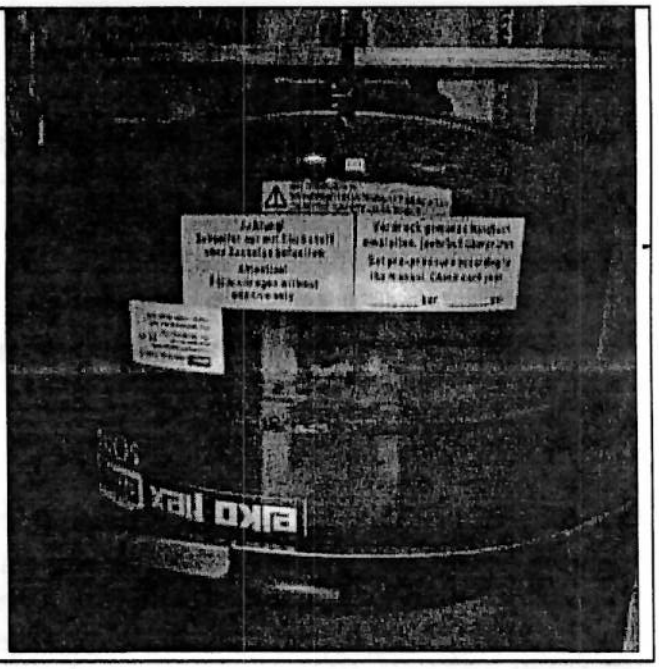
2. Se realiza medición de la presión del tanque con manómetro, se obtienen 0 Bar por lo que se determina daño.	

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes para cualquier instrucción o comentario. Excelente tarde.

Outlook

Reporte de daño en el transmisor de TV de la Estación Transmisora Ocozotepec.

Desde Rubén David Muro Ángeles <rmuro@rtv.org.mx>
Fecha Mié 13/11/2024 02:29 PM
Para Gregorio Olmedo <golmedo@rtv.org.mx>
CC Israel Pérez Córdova <iperezc@rtv.org.mx>; César Romero <cromero@rtv.org.mx>

El pasado 12 de septiembre en las instalaciones de RTV me reuní con el jefe de oficina de control de estaciones de radio FM y televisión de RTV el ingeniero Cesar Romero para una colaboración y dar mi punto de vista respecto al diagnóstico del daño en el transmisor de TV de la Estación Transmisora Ocozotepec, el cual se encuentra sin funcionamiento actualmente. Con información técnica y fotográfica proporcionada por el ingeniero Cesar Romero que consta de inspección, mediciones, limpieza de equipos, suministro de pasta térmica a componentes y fortalecimiento de soldaduras a los módulos electrónicos para concluir con pruebas de funcionamiento realizadas en la ubicación del equipo. Se determinó que el daño se encuentra en dos excitadores como se muestra en la siguiente fotografía además del sistema de control.

Para concluir se sugiere que a estos equipos se aplique servicio especializado por el fabricante o proveedor ya que no se cuenta con la información completa del equipo (diagrama electrónico, manual de servicio), refacciones y el equipamiento para su reparación.

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 4

Cotización de la empresa Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. Número de oferta: 889545.3 "Refacciones para THR9, Potroltepec".

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

ROHDE&SCHWARZ

Rohde & Schwarz de México S. de R.L. de C.V.
Edificio Park Plaza Torre 1 Av. Javier Barros Sierra 540 Piso 8 Of. 804
01210 Lomas de Santa Fe, Ciudad de México

Su contacto:
Teléfono:+52 (55) 8503-9913
sales.rsmx@rohde-schwarz.com

Ingeniero/a de ventas:
Luis Fernandez
Teléfono:+52 5585039913-252161
luis.fernandez@rohde-schwarz.com

9 de enero de 2025

Centralita: +52 55 8503 9913

Radiotelevisión de Veracruz
Señor Gregorio Olmedo López
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa, VER

Asunto: **Refacciones para THR9, Potroltepec**
Número de oferta: **889545.3**

Número de cliente: 174959

Le agradecemos su solicitud de cotización y su interés en nuestros productos. En caso de requerir alguna información adicional sobre esta oferta, le agradeceremos se refiera a nuestro número de oferta mencionado arriba.

Nos complace mucho someter a su consideración la siguiente cotización, misma que está sujeta a las Condiciones Generales de Venta y Prestación de Servicios de Rohde & Schwarz de México S. de R. L. de C.V., y cuyos términos podrá encontrar anexos al final de este documento.

Atentamente,

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Luis Fernandez Alfredo Osorio

ROHDE&SCHWARZ

Posición	Modelo Descripción / Plazo estimado (Semanas)	Referencia	Cant.	Precio U. MXN	Precio total MXN
1	Refacciones para THR9, Potroltepec		1		
1.1	Tanque de expansión		1	27,016.50	27,016.50
1.1.1	**EXPANSION TANK 3/4** EXPANSION TANK 3/4	2103.1476.00	1		
1.2	Tarjeta para sistema de enfrimiento simple		1	53,883.90	53,883.90
1.2.1	**MDB SMALL COOLING** MDB SMALL COOLING	2700.7404.02	1		
1.3	GENCOSTS Instalación y puesta en marcha de las refacciones.	9000.2430.02	1	63,973.90	63,973.90

Sub-Total MXN	144,874.38
I.V.A.	23,179.90
Total MXN	168,054.28

Debido a actualizaciones técnicas puede ser necesario reemplazar algunas posiciones solicitadas por nuevas versiones o materiales. En tal caso el cliente acepta la modificación del suministro contratado incluso después de la realización del pedido, siempre y cuando las condiciones acordadas se mantengan y los nuevos materiales cumplan con las especificaciones técnicas del material.

El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales.

ROHDE&SCHWARZ

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda:	Los precios se expresan en USD (Dólares Americanos) Pagaderos al tipo de cambio del Diario Oficial.
Condiciones de entrega:	DDP (Entrega con aduana) Potroltepec, Ver. INCOTERMS 2020
Tiempo de Entrega	El tiempo estimado de entrega de los ítems de la cotización es de 10 a 12 semanas después de la recepción de la orden de compra. El cumplimiento del tiempo de entrega requiere de la recepción a tiempo de toda la documentación así como de todos los permisos y/o autorizaciones, que todos los proyectos sean aclarados y aprobados a tiempo y que todos los términos de pago así como las condiciones de venta estén aclarados. En caso de que estos requerimientos no sean cumplidos a tiempo, el tiempo de entrega será extendido acorde a las circunstancias. Rogamos tener en cuenta que en la fase de cotización solo podemos ofrecer productos y servicios condicionados a salvo venta. Para especificaciones técnicas del equipo ofertado, por favor, consulte la información técnica adjunta, donde también encontrará detalles sobre los accesorios suministrados e incluidos en el precio del equipo.
Condiciones de pago:	50% de anticipo y 50% contra documentos de embarque El tiempo de entrega comienza a correr a partir de la recepción de su orden de compra y su anticipo, y la entrega será efectuada una vez confirmado el pago del restante 50%.
	Los bienes ofrecidos están fabricados en la Comunidad Europea.
Validez de la oferta:	Nuestra oferta será válida hasta ENERO 31, 2025.
Garantía:	Ofrecemos una garantía estándar de 1 (un) año contra daños en material y/o defectos de fabricación contados a partir de la fecha de recepción de los bienes suministrados, siempre y cuando dichos daños no se deriven de una operación inadecuada (conexión eléctrica incorrecta, golpes, vibraciones, etc.), por influencias externas (descargas atmosféricas, variaciones de voltaje superiores a las tolerancias especificadas por el equipo, humedad, calor, etc.), ni daños causados por incendios, inundaciones, terremotos, vandalismo, robo o extravío.

Exclusión de la reexportación a Rusia

1. El cliente no venderá, exportará o reexportará a Rusia ni para su uso en Rusia, de forma directa ni indirecta, ninguna mercancía entregada en la cotización **889545.1 Refacciones para THR9, Potroltepec** que recaiga en el ámbito de aplicación del artículo 12g del Reglamento (UE) 833/2014 del Consejo Europeo.

2. El cliente realizará sus mejores esfuerzos para garantizar que la finalidad del apartado 1 no se vea impedida en las sucesivas etapas de la cadena de suministro por terceros, incluidos posibles revendedores

3. El Cliente deberá establecer y mantener un mecanismo de control adecuado para detectar conductas de terceros en etapas sucesivas de la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que puedan impedir la finalidad del apartado 1.

4. Cualquier infracción de los apartados 1, 2 o 3 constituye un incumplimiento grave de un elemento esencial del **889545.1 Refacciones para THR9, Potroltepec**, y R&S estará facultada para adopta las medidas adecuadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

   4.1 Rescindir el contrato **889545.1 Refacciones para THR9, Potroltepec** o declarar su anulación; e Imponer una sanción contractual del quince por ciento (15 %) del valor de **889545. Refacciones para THR9, Potroltepec** o del precio de las mercancías exportadas, dependiendo de cuál sea el importe más alto.

5. El cliente deberá informar inmediatamente a R&S por correo electrónico a tradecompliance@rohde-schwarz.com de cualquier problema con el cumplimiento de los apartados 1, 2 o 3, incluida cualquier actividad relevante de terceros que pudieran impedir la finalidad del apartado 1. El cliente facilitará a R&S información relativa al cumplimiento de las obligaciones conforme a los apartados 1, 2 o 3 en un plazo de dos (2) semanas siguientes a la simple solicitud de dicha información.

Condiciones generales de suministros y servicios destinadas a regular las relaciones comerciales con empresas Abril 2024

1. Objeto de las presentes condiciones

1.1. Las presentes Condiciones generales de contratación (en lo sucesivo, las "Condiciones") regulan los derechos y obligaciones relacionados con las entregas de bienes, incluidos el hardware y software, y servicios como la instalación, el montaje, la calibración y el mantenimiento correctivo (en lo sucesivo denominados conjuntamente como "Entregas") de Rohde & Schwarz de México, S. de R.L. de C. V. (en lo sucesivo, "RSMX") a empresas, personas morales de derecho público o patrimonios especiales de derecho público (en lo sucesivo, el "Cliente"). Las Condiciones generales de contratación del Cliente solo se aplicarán si y en la medida en que RSMX las reconozca expresamente por escrito. En particular, el silencio de RSMX con respecto a posibles Condiciones generales de contratación divergentes no se considerará como un reconocimiento o consentimiento, tampoco de cara a futuros contratos.

1.2. Las Entregas se realizarán de acuerdo con los Incoterms® 2020 en el lugar de destino mencionado en la oferta o en otro lugar.

1.3. Los documentos tales como ilustraciones, dibujos, datos de pesos o de especificaciones de prestación de servicios contenidos en folletos, presupuestos y hojas informativas, etc. no constituirán una especificación garantizada respecto de la calidad de las Entregas.

1.4. En función de los desarrollos que se produzcan, es posible que los distintos productos solicitados por el Cliente o los componentes de dichos productos identificados explícitamente en la oferta o la confirmación del pedido de RSMX sean sustituidos por otros productos o componentes por parte de RSMX incluso después de la celebración del contrato. Las Partes acuerdan que dichos productos o componentes sucesores podrán ser suministrados por RSMX en cumplimiento del contrato en la medida en que dichos productos o componentes sucesores cumplan con la especificación del producto solicitado por el Cliente y el precio permanezca inalterado.

1.5. Después de emitir una oferta, RSMX se reserva el derecho a realizar (adicionales) comprobaciones y solicitudes en relación con (i) la solvencia y la situación financiera del Cliente, incluyendo de manera no limitativa ante cualquier sociedad de información crediticia, bureau de crédito y/o bureau legal, para lo cual el Cliente expresamente otorga su consentimiento; (ii) las reglas y regulaciones de la política "know your customer" aplicables, (iii) las listas de sanciones y embargos aplicables. Dependiendo del resultado, RSMX se reserva el derecho, hasta que RSMX emita la confirmación del pedido respectiva, a modificar (por ejemplo, exigiendo garantías de pagos y/o de anticipos) o a cancelar el pedido, según sea el caso. Dicha modificación o cancelación se realizará sin responsabilidad alguna para RSMX frente al Cliente.

2. Precios y condiciones de pago

2.1. Los precios se expresan en la moneda establecida en la confirmación de la orden de compra de RSMX, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al tipo legal aplicable, en caso de que proceda su aplicación. Adicionalmente se deberán pagar impuestos, tributos, tasas y derechos aduaneros, así como los aranceles por servicios consulares y de legalización, que en su caso también se devenguen; incluso de conformidad con las disposiciones de otro ordenamiento jurídico distinto a la legislación aplicable según el apartado 15.1 de las presentes Condiciones.

2.2. Los precios corresponden a la situación de costos de RSMX a la fecha de la celebración del contrato. En caso de modificación de costos antes del día de Entrega, RSMX se reserva la facultad de ajustar los precios, siempre que la Entrega se realice de conformidad con lo acordado entre las partes, en un plazo mayor a 4 (cuatro) meses posteriores a la celebración del contrato.

2.3. Las estimaciones de costes no son vinculantes y se presentarán mediante un acuerdo por separado. Los costes de la preparación están incluidos en el precio, salvo que se acuerde lo contrario, y únicamente se facturarán por separado si no se realiza el pedido del servicio.

2.4. Todos los pagos se abonarán a RSMX, sin ninguna deducción, en un plazo de treinta (30) días naturales después de la fecha de la factura.

2.5. Para los pedidos con un valor total superior a 50 000 euros netos, se abonará el treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo más el IVA prorrateado en el momento de formalizar el pedido. RSMX no pagará intereses sobre el anticipo.

2.6. El Cliente solo podrá compensar pagos adeudados o hacer valer un derecho de retención con respecto a reclamaciones de pagos adeudados que sean indiscutibles o que un tribunal de justicia haya resuelto de forma definitiva. El Cliente solo podrá ejercer el derecho de retención por pagos adeudados derivados del mismo contrato que da lugar a la respectiva contrademanda de RSMX.

2.7. El lugar de pago es Ciudad de México, México.

3. Reserva de dominio

3.1. Los productos entregados seguirán siendo propiedad de RSMX hasta que se efectúe el pago completo del precio acordado.

3.2. En virtud de la reserva de dominio, RSMX tendrá derecho a exigir la devolución de los productos sujetos a reserva de dominio si el Cliente se retrasa en el pago del precio acordado. La solicitud de devolución no incluye en sí misma la declaración de anulación del contrato. Las normas sobre la anulación del contrato no se ven afectadas.

3.3. El Cliente está obligado a tratar con cuidado los productos sujetos a reserva de dominio y a comunicar inmediatamente por escrito a RSMX cualquier daño que sufran dichos productos. El Cliente debe contratar, a sus expensas, un seguro contra cualquier pérdida o daño causado a los productos, tales como incendios, daños por agua, robos y riesgos naturales por el valor de reposición de los productos. En la medida en que sea necesario realizar trabajos de mantenimiento calibración y/o inspección, el Cliente deberá llevarlos a cabo a tiempo, de manera diligente, y a sus expensas.

3.4. En caso de incautación, confiscación, embargo o cualquier otro menoscabo por parte de terceros de los productos sujetos a reserva de dominio, el Cliente deberá informar de inmediato al tercero sobre la propiedad de RSMX y comunicarlo inmediatamente por escrito a RSMX para que pueda hacer valer sus derechos de propiedad.

3.5. El Cliente podrá enajenar los productos sujetos a reserva de dominio en el curso ordinario de su actividad comercial, siempre que no se encuentre en situación de demora de pago. Por la presente, el Cliente cede a RSMX, a modo de garantía, todas las reclamaciones de pago del Cliente frente a sus propios clientes derivados de la enajenación de los productos sujetos a reserva de dominio. Si el Cliente enajena los productos sujetos a reserva de dominio junto con otros productos sin que se haya acordado un precio individual para los productos sujetos a reserva de dominio, el Cliente cederá a RSMX, a modo de garantía, la parte de su cuota del precio total que corresponde al precio acordado con RSMX para los productos sujetos a reserva de dominio. RSMX acepta la cesión.

3.6. Mientras no se produzca una revocación, el Cliente estará autorizado a hacer valer las reclamaciones de pago cedidas a RSMX. Si el Cliente incumple el contrato, en particular, en caso de demora en el pago, o si existen indicios razonables de sobreendeudamiento o insolvencia inminente del Cliente, RSMX podrá revocar la autorización de cobro y exigir que el Cliente revele a RSMX las reclamaciones de pago cedidas y los respectivos deudores, notifique a los respectivos deudores la cesión y entregue a RSMX todos los documentos y proporcione toda la información requerida por RSMX para hacer valer su derecho de cobro de dichas cantidades.

3.7. La cesión de créditos prevista en el apartado 3.5 y las disposiciones del apartado 3.6 también se aplicarán si la reserva de dominio prevista en el apartado 3.1 no es válida según la legislación vigente en el país en el que se encuentra el producto.
3.8. El Cliente deberá informar inmediatamente a RSMX por escrito si se ha presentado una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia contra el Cliente.
3.9. A solicitud expresa de RSMX, el Cliente se obliga a inscribir cualquier reserva de dominio y/o cesión de derechos de crédito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias ("RUG"), lo anterior en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud de RSMX.

4. Plazos para las Entregas
4.1. El cumplimiento de las fechas y los plazos acordados (en lo sucesivo denominados conjuntamente como "Plazos") para las Entregas por parte de RSMX presupondrá el cumplimiento puntual y debido de las obligaciones del Cliente, y, especialmente, (i) la recepción puntual de todos los pagos adeudados, (ii) que los documentos, autorizaciones y licencias que deba facilitar el Cliente sean recibidos en tiempo por RSMX, y (iii) el suministro adecuado de materiales de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8; esto incluye también, por ejemplo, la presentación de una declaración de uso final debidamente firmada, en la medida en que se requiera para la solicitud de una licencia de exportación por parte de RSMX. Si estos requisitos no se cumplen en tiempo y forma por parte del Cliente, se prorrogarán los Plazos por el periodo correspondiente, al que se sumará un plazo razonable de reanudación.
4.2. Si la Entrega se demorara por motivos imputables al Cliente, los plazos se considerarán observados por RSMX a partir de la notificación de disponibilidad para la Entrega dentro de los Plazos acordados.
4.3. En caso de mora por parte de RSMX por su propia culpa, el Cliente podrá exigir a partir del transcurso de la tercera semana completa de retraso -siempre que demuestre que ha sufrido daños como consecuencia de dicho retraso- una indemnización por daños y perjuicios que ascenderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte de las Entregas retrasadas por cada semana completa de retraso hasta alcanzar un importe máximo del cinco por ciento (5%) del valor de la parte de las Entregas retrasadas.
4.4. En todos los casos de retraso imputables a RSMX, el pago de daños y perjuicios se limitará a la cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las Entregas atrasadas. En consecuencia, quedarán excluidos tanto los derechos del Cliente a la indemnización del perjuicio ocasionado por el retraso de las Entregas como los demás derechos de indemnización que superen en total el límite del cinco por ciento (5 %) indicado en el apartado 4.3, aun en el caso de una Entrega fuera de un plazo adicional otorgado por el Cliente.
4.5. El Cliente sólo podrá rescindir el contrato debido a la mora en la Entrega en el marco de las disposiciones legales, cuando el perjuicio ocasionado con el retraso supere el límite máximo del cinco por ciento (5%) mencionado en el apartado 4.3.
4.6. Cuando RSMX se lo exija, el Cliente está obligado a declarar, dentro de un plazo adecuado, si, debido a la mora en la Entrega prefiere rescindir el contrato o exigir su cumplimiento. El Cliente no podrá presentar reclamaciones derivadas del retraso en la Entrega si el Cliente no las presenta por escrito a RSMX dentro de los primeros seis (6) meses a partir del momento en que se produzca el retraso, ya sea que el mismo sea o debería haber sido del conocimiento del Cliente.
4.7. Los apartados 4.3 hasta 4.5 no son aplicables siempre y cuando (i) las Entregas consistan en (la prestación de) servicios, tales como, no limitados a, calibración, mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo (reparación o sustitución), que formen parte de un contrato de soporte y mantenimiento, o de un acuerdo de nivel de servicio y (ii) las consecuencias económicas de una demora en la prestación de tales servicios estén reguladas en el respectivo contrato de soporte y mantenimiento o el acuerdo de nivel de servicio.
4.8. Si las Entregas se retrasaran por deseo del Cliente (o por cualesquiera otras causas atribuibles al Cliente), RSMX le podrá cobrar una tasa de almacenaje del cero punto cinco por ciento (0.5 %) del importe del valor de las Entregas por cada mes comenzado, a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad para entregar, sin perjuicio de otros derechos y reclamaciones. Las Partes contratantes serán libres de demostrar que los costes de almacenamiento son mayores o menores.

5. Fuerza mayor o caso fortuito
5.1. El término "evento de fuerza mayor o caso fortuito" incluye, pero no se limita a, movilizaciones, guerras, disturbios, huelgas, cierres patronales, actos de terrorismo, accidentes nucleares, actos u omisiones gubernamentales o soberanos (tales como, pero no limitados a, la no emisión, la emisión limitada, el retraso en la emisión y la revocación total o parcial o la suspensión de aprobaciones, permisos, licencias o autorizaciones gubernamentales o reglamentarias), la paralización por parte de las autoridades aduaneras, la imposición de un embargo o de sanciones por parte de una autoridad o de un organismo internacional, multinacional o supranacional), epidemias, pandemias, restricciones de transporte y limitaciones en el consumo de energía, la escasez general de materias primas y suministros, la falta de entrega o el retraso en la entrega por parte de los subcontratistas o subproveedores, catástrofes naturales y acontecimientos inevitables (por ejemplo, actividad volcánica, terremotos, tormentas eléctricas, inundaciones, incendios, tormentas y otras condiciones meteorológicas adversas) y cualquier otro acontecimiento que escape al control de la Parte o de cualquiera de los subcontratistas o subproveedores de la Parte afectados por dicho evento de fuerza mayor o caso fortuito.
5.2. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar a la otra Parte dicho evento en un plazo razonable. Las obligaciones contractuales que se vean afectadas por un evento de fuerza mayor o caso fortuito se suspenderán y los plazos para el cumplimiento de dichas obligaciones se ampliarán en consecuencia, más un periodo de reanudación razonable.
5.3. Si la suspensión de las obligaciones contractuales debido a un evento de fuerza mayor o caso fortuito dura más de seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir el contrato sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al evento de fuerza mayor o de caso fortuito o a la citada rescisión.

6. Entrega / Aceptación
6.1. En caso de haber sido pactada la aceptación, las entregas en virtud del contrato deberán ser recibidas o aceptadas por el Cliente, aunque presenten defectos insignificantes.
6.2. RSMX está facultada para realizar entregas anticipadas y entregas parciales, siempre que sea de una manera razonable para el Cliente.
6.3. En caso de haber sido acordada la aceptación, y cuando, una vez realizada la Entrega conforme al contrato, RSMX exija su aceptación, el Cliente deberá llevar a cabo la misma sin demora y a más tardar dentro del plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de entrega. Si el Cliente no llevase a cabo la aceptación en el plazo establecido o se negase injustificadamente a proceder a la misma, la aceptación se tendrá por realizada. También se considerará efectuada la aceptación cuando las Entregas se hubieran revendido, o cuando – si se ha acordado una fase de prueba, después del periodo de prueba hubieran sido ya utilizadas.

7. Transmisión del riesgo
7.1. El riesgo se transmitirá al Cliente conforme a los Incoterms® 2020 aplicables, incluso si se ha acordado la instalación o el montaje en las instalaciones del Cliente. No obstante, esto no se aplicará a las Entregas para las cuales se haya previsto una aceptación.
7.2. En caso de las Entregas para las que se prevea una aceptación, el riesgo se transmitirá al Cliente en el momento de la aceptación.

En la medida en que dichas Entregas se entreguen por RSMX al Cliente con anterioridad, el riesgo de dichas Entregas se transmitirá al Cliente antes de la aceptación, es decir, en el momento de la entrega.
7.3. Si la entrega, el montaje, la instalación, el traspaso o la aceptación se retrasan porque el Cliente lo solicita, porque el Cliente se retrasa en la aceptación o por otros motivos de los que este sea responsable, el riesgo de las Entregas afectadas por el retraso se transmitirá al Cliente antes del momento especificado en los apartados 7.1 o 7.2 para el periodo de este retraso. No obstante, RSMX está dispuesta a adoptar las medidas de seguridad solicitadas por el Cliente por cuenta y riesgo del Cliente.

8. Suministro de materiales y otras obligaciones de cooperación
8.1. Si las Entregas por parte de RSMX consisten total o parcialmente en la prestación de servicios tales como la instalación, el montaje, la calibración o el mantenimiento correctivo, los elementos que debe proporcionar el Cliente deben estar a tiempo en el lugar acordado en su totalidad — elementos tales como los accesorios y, en el caso de productos de terceros, también las instrucciones de uso, las descripciones y las hojas de datos— antes del comienzo de dicha prestación de servicios. Los envíos a las instalaciones del Cliente y las devoluciones corren por cuenta y riesgo del cliente.
8.2. Todos los trabajos previos que incumban al Cliente deberán haberse realizado hasta tal punto que la prestación de los servicios pueda comenzar y llevarse a cabo sin interrupciones en cuanto llegue el personal empleado por RSMX.
8.3. Todas las cuadrillas auxiliares, los trabajos complementarios de terceros, los productos básicos y los materiales, la energía eléctrica, el agua, las conexiones y las líneas de suministro, la ropa de protección y los dispositivos de protección, los espacios adecuados (incluidos los de almacenamiento de materiales) serán adquiridos por el Cliente y por su cuenta con la calidad y la idoneidad requeridas y estarán disponibles a tiempo. Además, el Cliente deberá obtener a tiempo y por su cuenta los permisos oficiales que no estén regulados por el Incoterm acordado, y deberá notificar las reglas de prevención de accidentes específicas del lugar. Antes del inicio de la prestación del servicio, el Cliente deberá facilitar toda la información necesaria tal como la ubicación de los cables ocultos, el diseño de la infraestructura de la red inalámbrica del propio Cliente y la información requerida sobre la estática relacionada a las estructuras, datos estructurales necesarios, etc. sin que se le solicite.
8.4. Si RSMX tiene dudas justificadas sobre la calidad y la idoneidad de los suministros de materiales o la cooperación del Cliente, RSMX se reserva el derecho a negarse a prestar el servicio o a asumir cualquier responsabilidad.
8.5. La decisión sobre el lugar de prestación de los servicios se dejará en manos de RSMX, en caso de que los servicios puedan prestarse en más de un lugar.

9. Derechos de uso del Cliente (en particular para el software)
El Cliente podrá utilizar las Entregas o partes de las mismas protegidas por derechos de propiedad industrial o derechos de autor (en adelante, "Derechos de propiedad") de la siguiente manera:
9.1. RSMX otorga al Cliente el derecho no exclusivo y no sublicenciable de usar las Entregas de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Este derecho de uso se limitará al plazo pactado; en defecto de pacto este derecho se entenderá otorgado por tiempo indeterminado. Sin embargo, el Cliente no tiene derecho a editar o procesar, reelaborar, rediseñar, distribuir o reproducir públicamente la Entrega o partes de la misma (en particular, poniéndola a disposición del público). El derecho de uso tampoco comprenderá el derecho de reproducción salvo que sea necesario para operar el uso previsto o para obtener una copia de seguridad.
9.2. El Cliente puede transmitir a terceros los derechos de uso que le fueron otorgados por un periodo de tiempo ilimitado. Sin embargo, únicamente podrá alquilar o prestar las Entregas a terceros con el consentimiento por escrito de RSMX. Si el Cliente transmite el derecho de uso a un tercero, estará obligado a imponerle las obligaciones y restricciones previstas en las cláusulas 9.1 a 9.5.
9.3. Las Entregas pueden contener partes que estén sujetas a condiciones de uso de terceros específicas (como cualquier software estándar de terceros o software de código abierto) y que tienen prioridad sobre las disposiciones de la presente cláusula n.º 9. RSMX aludirá a estas partes y a sus condiciones de uso específicas en el lugar apropiado y pondrá a disposición del Cliente estas condiciones de uso específicas.
9.4. El Software se entregará sólo en versión legible mecánicamente (object code) y sin códigos fuente (source code) ni documentación relativa al código fuente. Esto también se aplicará si RSMX concede al Cliente un derecho de procesamiento, reelaboración o rediseño en otro contexto. No obstante, si las condiciones de uso de terceros (apartado 9.3) prevén la entrega de los códigos fuente, RSMX entregará al Cliente o pondrá a su disposición para su descarga el código fuente sujeto a la entrega en virtud de dichas condiciones a petición del Cliente.
9.5. Sin perjuicio de las disposiciones legales imperativas o de las disposiciones contractuales por escrito que indiquen lo contrario, el Cliente no está autorizado a descompilar, desensamblar o aplicar ingeniería inversa al software para obtener el código fuente.

10. Responsabilidad por vicios materiales
10.1. En caso de que los bienes objeto de la Entrega presenten defectos materiales ("Vicios"), RSMX podrá optar a su entera discreción y sin costo para el Cliente, entre reparar, o reponer (en lo sucesivo, "Saneamiento") mismos.
10.2. Las reclamaciones por faltas de calidad o cantidad de los bienes objeto de la Entrega y vicios internos de las mismas se regirán por lo dispuesto para ello por la legislación aplicable. Asimismo, el derecho del Cliente a exigir la evicción y el saneamiento prescribirá a los doce (12) meses, calculados a partir del momento de la transferencia del riesgo según lo dispuesto en la cláusula 7. Esto no se aplicará cuando la ley aplicable prevea plazos más largos, como tampoco en caso de dolo o de silencio doloso sobre la existencia del defecto.
10.3. El Cliente deberá notificar a RSMX por escrito y de forma detallada sobre las faltas de calidad o cantidad. Si la reclamación por vicios de la cosa no estuviere justificada, RSMX podrá exigir del Cliente la restitución de los gastos en los que RSMX hubiera incurrido.
10.4. RSMX tendrá siempre dos intentos para reparar, reponer o volver a prestar las Entregas dentro de un plazo razonable. Si este Saneamiento subsecuente fallara, el Cliente podrá rescindir el contrato o reducir la cuantía de su contraprestación, sin perjuicio de los eventuales derechos de indemnización por daños contemplados en el apartado 12.
10.5. No habrá lugar a la reclamación por Vicios en caso de (i) divergencia insignificante respecto de las cualidades pactadas del bien y/o en caso de merma irrelevante de su funcionalidad, (ii) en caso de desperfectos surgidos después de la transmisión del riesgo como consecuencia por ejemplo del manejo inadecuado o negligente, del uso desmesurado, equipo inadecuado, de instalaciones operativas inadecuadas, de obras de edificación deficientes o fundamentos constructivos inadecuados o en caso de desgaste natural y el uso común del bien, (iii) en caso de daños surgidos como consecuencia de influencias externas – p.ej. de carácter químico, electroquímico, eléctrico y atmosférico – que el contrato no hubiera previsto, (iv) en la medida en que el defecto sea causado por la modificación, reparación o uso de las Entregas en forma contraria a las especificaciones de RSMX por parte del Cliente o de terceros.
10.6. Si los bienes objeto de la Entrega hubieran sido trasladados a un lugar distinto del lugar de la entrega, RSMX asume únicamente los gastos que fueran necesarios para procurar el Saneamiento, en particular, costos de transporte, de desplazamiento, de mano de obra y de material, en los que se hubiera incurrido si el Cliente se hubiera abstenido de realizar dicho traslado; los demás gastos de Saneamiento ocasionados por el traslado correrán a cargo del Cliente.

10.7. Por Vicios del Software se entenderán únicamente las divergencias respecto de la especificación y que sean susceptibles de descripción. No habrá Vicios de la cosa cuando los mismos no aparezcan en la última versión del Software entregada al Cliente, cuyo uso le sea razonablemente exigible. El Cliente no tendrá derecho a exigir el Saneamiento cuando los Vicios tengan su origen en alguna de las siguientes circunstancias: (i) incompatibilidad del Software con el entorno de tratamiento de datos utilizado por el Cliente, a menos que esto esté expresamente previsto en la documentación de RSMX o que RSMX lo haya autorizado por escrito; (ii) uso del Software conjuntamente con software suministrado por terceros, siempre que dicha posibilidad no esté prevista expresamente en la documentación de RSMX o RSMX no haya prestado su consentimiento de otro modo por escrito; (iii) cuidado inadecuado del Software por parte del Cliente o de un tercero.
10.8. Quedan excluidos los demás o más amplios derechos de reclamación por vicios de la cosa.
10.9. Si las Entregas consisten en servicios de (i) calibración o (ii) reparación y/o sustitución que no puedan prestarse como parte del cumplimiento posterior, rige lo siguiente:
10.9.1. Por lo que respecta a la calibración, RSMX no se hace responsable de defectos materiales y los apartados 10.1 hasta 10.8 no se aplican.
10.9.2. Por lo que respecta a los trabajos de reparación y/o sustitución realizados en base a un contrato de soporte y mantenimiento o a un acuerdo de nivel de servicio, RSMX no se hace responsable de defectos materiales y los apartados 10.1 hasta 10.8 no se aplican.

11. Responsabilidad por vicios jurídicos / Violación de derechos de propiedad intelectual
11.1. RSMX está obligada a realizar la Entrega sin infringir derechos de propiedad intelectual o industrial (en lo sucesivo, "Derechos de Propiedad Intelectual"). En caso de que un tercero ejercite una reclamación justificada contra el Cliente, motivada por la violación de Derechos de Propiedad Intelectual, derivada del uso de acuerdo con el contrato de bienes objeto de la Entrega de RSMX, RSMX deberá responder frente al Cliente dentro periodo establecido en el apartado 10.2, de la forma que se detalla a continuación:
11.1.1. RSMX podrá optar, a su elección y a su cargo, por adquirir un derecho de uso en lo que respecta a los bienes objeto de la Entrega dentro de un período de tiempo razonable, o por modificar o sustituir éstos de modo que no vulneren el Derecho de Propiedad Intelectual. Si ello no fuera posible para RSMX en condiciones adecuadas, el Cliente gozará del derecho de rescindir el contrato o de reducir el precio, así como del derecho de reclamar daños y perjuicios de conformidad con el apartado 12.
11.1.2. Las obligaciones de RSMX arriba mencionadas sólo serán aplicables en el caso de (i) que el Cliente informe sin retraso y por escrito a RSMX respecto de cualquier reclamación de terceros, (ii) que el Cliente no reconozca ninguna violación, (iii) que no impida la defensa contra las reclamaciones presentadas por el tercero mediante una acción u omisión específica, y que haya informado por escrito a RSMX con un tiempo razonable de anticipación sobre todas las medidas de defensa y las negociaciones en busca de un acuerdo dejando participar a RSMX en ellas si así lo solicita. Si la notificación del defecto es injustificada, RSMX tendrá derecho a exigir al Cliente el reembolso de los gastos en que haya incurrido.
11.2. El Cliente no gozará de ningún derecho de reclamación por violación de Derechos de Propiedad Intelectual, para el caso de que sea responsable por dicha violación. Tampoco gozará el Cliente de ningún derecho de reclamación, cuando la violación del Derecho de Propiedad Intelectual hubiera sido ocasionada por (i) las instrucciones especiales del Cliente, (ii) por un uso que RSMX no hubiera podido prever o (iii) por el hecho de que el Cliente o un tercero hubiera modificado los bienes objeto de la Entrega (iv) el Cliente hubiera utilizado los productos junto a productos ajenos a RSMX.
11.3. Quedan excluidos los demás o más amplios derechos de reclamación por vicios jurídicos.

12. Responsabilidad
12.1. La responsabilidad de RSMX ante el Cliente por todas las reclamaciones, independientemente de su fundamento jurídico (incluyendo cualquier obligación de indemnización y cualquier garantía) e incluyendo compensación por daños fijados por contrato y cualquier penalización contractual, se limitará en total a una cantidad igual al quince por ciento (15%) del valor neto del pedido.
12.2. RSMX no será responsable —independientemente de los fundamentos jurídicos (incluidas las obligaciones de indemnización y las garantías) de los daños indirectos, patrimoniales y consecuenciales, las pérdidas financieras, el reembolso de los gastos, ni las reclamaciones de recurso con respecto a las reclamaciones contractuales de terceros, así como las reclamaciones por el lucro cesante, la pérdida de uso, la pérdida de producción, la interrupción de las operaciones comerciales, los gastos de financiación, la pérdida de intereses, la compra de cobertura, o la pérdida de datos, información o programas relacionados con el software.
12.3. El plazo de prescripción de las reclamaciones derivadas del incumplimiento al contrato será de doce (12) meses contados a partir del momento en que se presente el incumplimiento respectivo y éste sea o debería haber sido del conocimiento del Cliente. Esto no aplicará cuando la ley aplicable prevea plazos más largos.
12.4. Los párrafos anteriores no se aplicarán (i) en el caso de dolo, (ii) a los daños resultantes de una lesión contra la vida, el cuerpo o la salud, o (iii) en la medida en que infrinjan la legislación aplicable (por ejemplo, una ley de responsabilidad por productos defectuosos).

13. Confidencialidad
13.1. Si ya se ha celebrado un acuerdo de confidencialidad entre RSMX y el Cliente, este seguirá en vigor y tendrá prioridad sobre las siguientes disposiciones de la presente cláusula n.º 13. Las obligaciones derivadas del acuerdo de confidencialidad mencionado anteriormente se aplicarán mutatis mutandis al contrato celebrado incorporando estas Condiciones, la oferta, la confirmación del pedido y toda la información revelada al Cliente en relación con la ejecución del contrato por parte de RSMX, una empresa afiliada a RSMX o por terceros en nombre de RSMX, sea cual sea su forma.
13.2. El contrato celebrado en virtud de estas Condiciones, la oferta, la confirmación del pedido, así como toda la información revelada al Cliente en relación con la ejecución del contrato por parte de RSMX, una empresa afiliada a RSMX o por terceros en nombre de RSMX (por ejemplo, conocimientos, experiencia, documentos, invenciones, procesos de fabricación, diseños, precios y otros secretos empresariales y comerciales), - cualquiera que sea su forma - (en lo sucesivo denominada «información confidencial»), será tratada de forma confidencial por el Cliente y se utilizará exclusivamente para el fin para el que se facilitó. La divulgación a terceros solamente se permitirá con el consentimiento previo por escrito de RSMX y, en caso de que se consienta la divulgación, dichos terceros estarán obligados por el Cliente a mantener la confidencialidad antes de la divulgación, como mínimo, de acuerdo con las disposiciones de la presente cláusula n.º 13.
13.3. No obstante, las obligaciones anteriores no se aplicarán a la información que (i) sea de conocimiento general, (ii) pase a ser de conocimiento general sin que se incumplan las obligaciones de confidencialidad, (iii) haya sido conocida legalmente por el Cliente sin obligación de confidencialidad antes de su divulgación, (iv) haya sido puesta legalmente a disposición del Cliente por un tercero, (v) haya sido desarrollada de forma independiente por el Cliente sin recurrir a la información confidencial, o que (vi) el Cliente esté obligado a divulgar en virtud de una obligación legal o sea exigida por un tribunal o autoridad competente.
13.4. La información confidencial recibida será devuelta o destruida inmediatamente a petición y a elección de RSMX. Las obligaciones de devolución y destrucción mencionadas anteriormente no se aplican (i) a la información confidencial contenida en formato electrónico (por

ejemplo, correo electrónico) que haya sido copiada como parte de los procedimientos rutinarios de copia de seguridad, y (ii) en caso de que el Cliente esté obligado a conservar la información confidencial por imperativo legal. Sin embargo, es un requisito indispensable que esta información confidencial sea tratada de forma confidencial de acuerdo con las disposiciones de la presente cláusula n.º 13 hasta la expiración del periodo especificado en el apartado 13.5.
13.5. Las mencionadas obligaciones de confidencialidad se aplicarán durante cinco (5) años a partir de la celebración del contrato.

14. Exclusión de la reexportación a Rusia
14.1. El cliente no venderá, exportará o reexportará a Rusia ni para su uso en Rusia, de forma directa ni indirecta, ninguna mercancía entregada en el marco del contrato que recaiga en el ámbito de aplicación del artículo 12g del Reglamento (UE) 833/2014 del Consejo Europeo.
14.2. El cliente realizará sus mejores esfuerzos para garantizar que la finalidad del apartado 14.1 no se vea impedida en las sucesivas etapas de la cadena de suministro por terceros, incluidos posibles revendedores.
14.3. El cliente deberá establecer y mantener un mecanismo de control adecuado para detectar conductas de terceros en etapas sucesivas de la cadena de suministro, incluidos posibles revendedores, que puedan impedir la finalidad del apartado 14.1.
14.4. Cualquier infracción de los apartados 14.1, 14.2 o 14.3 constituye un incumplimiento grave de un elemento esencial del contrato, y RSMX estará facultada para adoptar las medidas adecuadas, incluyendo, pero no limitadas a,
14.4.1. rescindir el contrato o declarar su anulación; e
14.4.2. imponer una sanción contractual del quince por ciento (15 %) del valor de contrato o del precio de las mercancías exportadas, dependiendo de cuál sea el importe más alto.
14.5. El cliente deberá informar inmediatamente a RSMX por correo electrónico a trade-compliance@rohde-schwarz.com de cualquier problema con el cumplimiento de los apartados 14.1, 14.2. o 14.3, incluida cualquier actividad relevante de terceros que pudieran impedir la finalidad del apartado 14.1. El cliente facilitará a RSMX información relativa al cumplimiento de las obligaciones conforme a los apartados 14.1, 14.2 o 14.3 en un plazo de dos (2) semanas siguientes a la simple solicitud de dicha información.

15. Legislación aplicable / Arbitraje
15.1. El acuerdo entre RSMX y el Cliente incluida su interpretación se regirá exclusivamente por la legislación mexicana. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
15.2. Cualquier disputa, controversia, derecho o reclamación que surja de o en relación con el contrato entre RSMX y el Cliente o el incumplimiento, la terminación o la invalidez del mismo - en la medida en que no pueda ser resuelto amistosamente por las Partes - se resolverá exclusiva y definitivamente mediante un procedimiento de arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés) en su última versión disponible. No se ve afectado el derecho de cada Parte a solicitar un proceso monitorio o una protección jurídica provisional ante los tribunales estatales competentes.
15.3. El número de árbitros será de tres (3), a menos que las Partes acuerden que haya un solo árbitro. La sede del arbitraje será en Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos). El idioma del arbitraje será el español. RSMX tendrá derecho a elegir el inglés como idioma de arbitraje.
15.4. Los costes del arbitraje serán sufragados por la Parte que no gane o por ambas Partes en proporción a su éxito y fracaso. Dichos costes incluirán, además de los costes de la ICC y los honorarios de los árbitros, los honorarios razonables de los abogados y los gastos de las Partes.

16. Carácter vinculante del contrato
16.1. En caso de nulidad jurídica de algún punto del contrato, éste conservará su carácter vinculante en todos los demás puntos.
16.2. Cualquier acuerdo, incluyendo modificaciones y otros acuerdos colaterales, y/o la cancelación del contrato o estas Condiciones deberán realizarse por escrito.

ROHDE & SCHWARZ de MEXICO S. de R.L. de C.V.
Edificio Park Plaza Torre I Javier Barros Sierra No. 540 Col. Lomas de Santa Fe,
01210 Ciudad de México.

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 5

Cotización de la empresa Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. Presupuesto 2620000501.3 "TCE900 Sistema de control".

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

ROHDE&SCHWARZ

AV. Javier Barros Sierra # 540
Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8,
Oficina 804
Col. Lomas de Santa Fe Del Álvaro Obregón
C. P. 01210
Ciudad de México, México

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Persona de contacto:
Ing. Kevin Martinez, 5MEXTS
Teléfono: + 52 55 85039913 ext 252166
Correo electrónico: service.rsmx@rohde-schwarz.com

Junta Ejecutiva
Rodolfo Moncada, Managing Director

Lugar de trabajo de la empresa. Ciudad de México.
Registro de Comercio No. 294358
Javier Barros Sierra no. 540, Piso 8, Ofna. 804, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Número de identificación del IVA R&S020818EY8

Radiotelevisión de Veracruz
César Daniel Romero
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa

Presupuesto 2620000501.3

Mexico, 07.01.2025

Número cliente: **174959**
No. referencia servicio **303040789**
Su referencia:

Modelo	Fabricante	No. material.	No. Serie:	Recibido en
TCE900	Rohde & Schwarz	2109.2000K02	105248	24.09.2024

Estimado Sr./Sra.,

Gracias por enviar su equipo para servicio. Su equipo se recibió en 24.09.2024. Se adjunta una cotización para la reparación necesaria.

Para continuar, autorice esta reparación enviando su orden de compra a la dirección de correo electrónico que se proporciona a continuación. Comenzaremos con la reparación al recibir su autorización.
Puede hacer un seguimiento del estado de su servicio a través de nuestra Administración de servicios en línea (https://my.rohde-schwarz.com). Para utilizar este servicio, es posible que se requiera un registro único.

Por favor, no dude en contactarnos si tiene alguna pregunta.

Saludos cordiales,

Ing. Kevin Martinez
Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.
SERVICIO

Este presupuesto se ha generado automáticamente y por lo tanto no está firmado.
Esto no afecta a su validez jurídica.

ROHDE&SCHWARZ

Radiotelevisión de Veracruz

Presupuesto 2620000501.3

Descripcion	No. Material.	Cantidad		Precio unitario MXN	Total MXN
Comprobación del equipo					
EXAM EXAMINATION	5930.2001.0014.00		ud	11,611.962	11,611.962
Descuento al cliente			%	-60.00	- 6,967.19
-Descuento otorgado al cliente únicamente en combinación con una orden de compra por el servicio cotizado					4,644.77
Trabajo por realizar					
Reparación por tiempo y material	5930.0009.00	1.00	ud	79,128.12	79,128.12
SERVICE PER HOUR	5930.0009.00	8.00	h		
SSD MSATA 4GB INNODISC TCE900	2109.3812.00	1.00	ud		
IPS2 CONFIGURED	3710.6336.00	1.00	ud		
FUNCTIONAL TEST	5930.0150.00	1.00	ud	14,514.90	14,514.90
ON SITE INSTALLATION	9027.5281.02	1.00	ud	12,695.33	12,695.33
Precio Total antes de IVA					**110,983.12**
16% de IVA					**17,757.30**
Precio Total incluyendo IVA					**128,740.42**

ROHDE&SCHWARZ

Radiotelevisión de Veracruz

Presupuesto 2620000501.3

Especificación del servicio, términos y condiciones

Requerimiento del cliente	Diagnóstico
Fallas encontradas por R&S	Luego de revisar el equipo, se encuentra que el sistema operativo no carga. Para esto se conecta el equipo al AC sin observar que este inicie, descartando alguna falla en la fuente de alimentación se procede a conectar con kit de TDU para observar en pantalla que ocurre, se aprecia que el sistema operativo no carga ya que este menú se queda en el arranque.
Trabajos para realiza	Reparación por tiempo y material incluyendo el reemplazo de tarjeta IPS2 y MSata. Pruebas finales
Tiempo de entrega	El trabajo presupuestado requerirá 10- días(s) una vez recibidos los repuestos (en caso de ser necesarios). Los trabajos comenzarán una vez se haya recibido su aceptación. En caso de que el equipo requiera una reparación mayor se le informará oportunamente y se le enviará la Re-cotización del servicio
Condiciones de entrega	El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de R&S en la ciudad de México, **una vez concluido el servicio de reparación se enviará el equipo a sitio y se programará la visita para la instalación de su equipo** FCA, (Free Carrier) Los costos de logística son a cargo del cliente En caso de almacenaje posterior a la conclusión de la vigencia de la cotización y/o servicio, nos reservamos el derecho de hacer un cargo de cuota de almacenaje de 52 EUR por semana
Dirección de pedido / Parte Contractual	Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. Av. Javier Barros Sierra #540, Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8, Oficina 804 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01210, Ciudad de México, México R.F.C.: R&S020816EY8
Precio	Los precios se expresan en USD (dólares americanos)
Forma de pago	**100% Contra aviso de retorno de equipo y emisión de factura.** El pago deberá realizarse neto sin deducciones a la cuenta de Rohde & Schwarz de México
Validez	La cotización es válida hasta el 7 de febrero 2025 **ASEGURESE DE HACER REFERENCIA AL NUMERODE COTIZACION EN SU ORDEN DE COMPRA** En caso de almacenaje posterior a la conclusión de la vigencia de la cotización y/o servicio, nos reservamos el derecho de hacer un cargo de cuota de almacenaje de 52 EUR por semana
Garantía	Ofrecemos una garantía de doce (12) meses para la reparación realizada, contada a partir de la fecha de entrega del equipo reparado, siempre y cuando la falla no se derive de una operación inadecuada (conexión incorrecta, golpes, vibraciones, etc.), por influencias externas (descargas atmosféricas, humedad, calor, etc.) o a partes y circuitos no relacionados directamente a la falla reparada originalmente. *Nota: Rohde & Schwarz no ofrece garantía para refacciones colocadas por personal ajeno a Rohde & Schwarz, por lo que en caso de que exista alguna falla o daño en las refacciones Rohde & Schwarz no se hace responsable del cambio de estas.*
Cláusula de Exclusión de la reexportación a Rusia y/o Bielorrusia	**Prohibida la reexportación a Rusia, Bielorrusia y otros países.** x.1 El Cliente no venderá, exportará ni reexportará, directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o Bielorrusia o para su uso en la Federación de Rusia o Bielorrusia ningún bien suministrado en virtud del acuerdo o en relación con él. x.2 El Cliente realizará sus mejores esfuerzos para garantizar que el propósito de la Sección x.1 no sea frustrado por terceros en la cadena comercial, incluidos posibles revendedores. x.3 El Cliente deberá establecer y mantener un mecanismo de seguimiento adecuado para detectar conductas de terceros en etapas posteriores de la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que frustrarían el propósito de la Sección x.1. x.4 Cualquier violación de las Secciones x.1, x.2 o x.3 constituirá un incumplimiento sustancial de un elemento esencial del acuerdo, y R&S tendrá derecho a buscar soluciones adecuadas, que incluyen, entre otras: x.4.1 terminación o rescisión del contrato; y x.4.2 una penalidad del quince por ciento (15%) del valor total del contrato o del precio de los bienes exportados, el que sea mayor. x.5 El Cliente deberá informar inmediatamente a R&S por correo electrónico a trade-compliance@rohde-schwarz.com sobre cualquier problema en la aplicación de las Secciones x.1, x.2 o x.3, incluida cualquier actividad relevante de terceros que pueda frustrar la Objeto del apartado x.1. El Cliente deberá poner a disposición de R&S información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en los Apartados x.1, x.2 o x.3 dentro de las dos (2) semanas siguientes a la simple solicitud de dicha información. x.6 Las disposiciones de esta Sección x también se aplicarán con respecto a la venta, exportación o reexportación a cualquier otro país para el cual la Unión Europea imponga obligaciones iguales o similares a las que la Unión Europea ha impuesto a Rusia y Bielorrusia con la cláusula de no Rusia y cláusula de no Bielorrusia, respectivamente.
Términos y Condiciones	A menos que se indique lo contrario en este documento, en todos los demás aspectos, esta cotización se basa en las Condiciones Generales de Entregas y Servicios de 'Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales

COMPANY RESTRICTED

ROHDE&SCHWARZ

AV. Javier Barros Sierra # 540
Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8,
Oficina 804
Col. Lomas de Santa Fe Del Álvaro Obregón
C. P. 01210
Ciudad de México, México

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Persona de contacto:
Ing. Kevin Martinez, 5MEXTS
Teléfono: + 52 55 85039913 ext 252166
Correo electrónico: service.rsmx@rohde-schwarz.com

Junta Ejecutiva
Rodolfo Moncada, Managing Director

Lugar de trabajo de la empresa. Ciudad de México.
Registro de Comercio No. 294356
Javier Barros Sierra no. 540, Piso 8, Ofna. 804, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Número de identificación del IVA R&S020816EY8

Radiotelevisión de Veracruz
César Daniel Romero
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa

Mexico, 07.01.2025

Pedido

Número cliente: **174959**
No. referencia servicio **303040789**
Su referencia:

Modelo	Fabricante	No. material.	No. Serie:	Recibido en
TCE900	Rohde & Schwarz	2109.2000K02	105248	24.09.2024

Por favor, realice el siguiente servicio

□ De acuerdo con el presupuesto 2620000501.3 el coste estimado asciende a **128,740.42** MXN incluyendo IVA

□ Pedido especial según las siguientes condiciones:

Número de pedido

Nombre

Lugar y Fecha

Firma

A menos que se indique lo contrario en este documento, en todos los demás aspectos, esta cotización se basa en las Condiciones Generales de Entregas y Servicios de 'Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales.

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 6

Cotización de la empresa Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Presupuesto 2620000502.3

"TCE900 Excitador B".

ROHDE&SCHWARZ

AV. Javier Barros Sierra # 540
Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8,
Oficina 804
Col. Lomas de Santa Fe Del Álvaro Obregón
C. P. 01210
Ciudad de México, México

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Persona de contacto:
Ing. Kevin Martinez, 5MEXTS
Teléfono: + 52 55 85039913 ext 252166
Correo electrónico: service.rsmx@rohde-schwarz.com

Junta Ejecutiva
Rodolfo Moncada, Managing Director

Lugar de trabajo de la empresa. Ciudad de México.
Registro de Comercio No. 294358
Javier Barros Sierra no. 540, Piso 8, Ofna. 804, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Número de identificación del IVA R&S020816EY8

Radiotelevisión de Veracruz
César Daniel Romero
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa

Presupuesto 2620000502.3

Mexico, 07.01.2025

Número cliente: **174959**
No. referencia servicio **303040790**
Su referencia:

Modelo	Fabricante	No. material.	No. Serie:	Recibido en
TCE900	Rohde & Schwarz	2109.2000K02	105247	24.09.2024

Estimado Sr./Sra.,

Gracias por enviar su equipo para servicio. Su equipo se recibió en 24.09.2024. Se adjunta una cotización para la reparación necesaria.

Para continuar, autorice esta reparación enviando su orden de compra a la dirección de correo electrónico que se proporciona a continuación. Comenzaremos con la reparación al recibir su autorización.
Puede hacer un seguimiento del estado de su servicio a través de nuestra Administración de servicios en línea (https://my.rohde-schwarz.com). Para utilizar este servicio, es posible que se requiera un registro único.

Por favor, no dude en contactarnos si tiene alguna pregunta.

Saludos cordiales,

Ing. Kevin Martinez
Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.
SERVICIO

Este presupuesto se ha generado automáticamente y por lo tanto no está firmado.
Esto no afecta a su validez jurídica.

ROHDE&SCHWARZ

Radiotelevisión de Veracruz

Presupuesto 2620000502.3

Descripcion	No. Material.	Cantidad		Precio unitario MXN	Total MXN
Comprobación del equipo					
EXAM EXAMINATION	5930.2001.0014.00		ud	11,611.962	11,611.962
Descuento al cliente			%	-60.00	- 6,967.19
-Descuento otorgado al cliente únicamente en combinación con una orden de compra por el servicio cotizado					4,644.77
Trabajo por realizar					
Reparación por tiempo y material	5930.0009.00	1.00	ud	79,128.12	79,128.12
SERVICE PER HOUR	5930.0009.00	8.00	h		
SSD MSATA 4GB INNODISC TCE900	2109.3812.00	1.00	ud		
IPS2 CONFIGURED	3710.6336.00	1.00	ud		
FUNCTIONAL TEST	5930.0150.00	1.00	ud	14,514.90	14,514.90
ON SITE INSTALLATION	9027.5281.02	1.00	ud	12,695.33	12,695.33
Precio Total antes de IVA					**110,983.12**
16% de IVA					**17,757.30**
Precio Total Incluyendo IVA					**128,740.42**

ROHDE&SCHWARZ

Radiotelevisión de Veracruz

Presupuesto 2620000502.3

Especificación del servicio, términos y condiciones

Requerimiento del cliente	Diagnóstico
Fallas encontradas por R&S	Luego de revisar el equipo, se encuentra que el sistema operativo no carga. Para esto se conecta el equipo al AC sin observar que este inicie, descartando alguna falla en la fuente de alimentación se procede a conectar con kit de TDU para observar en pantalla que ocurre, se aprecia que el sistema operativo no carga ya que este menú se queda en el arranque.
Trabajos para realiza	Reparación por tiempo y material incluyendo el reemplazo de tarjeta IPS2 y MSata. Pruebas finales
Tiempo de entrega	El trabajo presupuestado requerirá 10- días(s) una vez recibidos los repuestos (en caso de ser necesarios). Los trabajos comenzarán una vez se haya recibido su aceptación. En caso de que el equipo requiera una reparación mayor se le informará oportunamente y se le enviará la Re-cotización del servicio
Condiciones de entrega	El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de R&S en la ciudad de México, **una vez concluido el servicio de reparación se enviará el equipo a sitio y se programará la visita para la instalación de su equipo** FCA, (Free Carrier) Los costos de logística son a cargo del cliente En caso de almacenaje posterior a la conclusión de la vigencia de la cotización y/o servicio, nos reservamos el derecho de hacer un cargo de cuota de almacenaje de 52 EUR por semana
Dirección de pedido / Parte Contractual	Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. Av. Javier Barros Sierra #540, Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8, Oficina 804 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01210, Ciudad de México, México R.F.C.: R&S020816EY8
Precio	Los precios se expresan en USD (dólares americanos)
Forma de pago	**100% Contra aviso de retorno de equipo y emisión de factura.** El pago deberá realizarse neto sin deducciones a la cuenta de Rohde & Schwarz de México
Validez	La cotización es válida hasta el 07 de febrero de 2025 **ASEGURESE DE HACER REFERENCIA AL NUMERODE COTIZACION EN SU ORDEN DE COMPRA** En caso de almacenaje posterior a la conclusión de la vigencia de la cotización y/o servicio, nos reservamos el derecho de hacer un cargo de cuota de almacenaje de 52 EUR por semana
Garantía	Ofrecemos una garantía de doce (12) meses para la reparación realizada, contada a partir de la fecha de entrega del equipo reparado, siempre y cuando la falla no se derive de una operación inadecuada (conexión incorrecta, golpes, vibraciones, etc.), por influencias externas (descargas atmosféricas, humedad, calor, etc.) o a partes y circuitos no relacionados directamente a la falla reparada originalmente. *Nota: Rohde & Schwarz no ofrece garantía para refacciones colocadas por personal ajeno a Rohde & Schwarz, por lo que en caso de que exista alguna falla o daño en las refacciones Rohde & Schwarz no se hace responsable del cambio de estas.*
Cláusula de Exclusión de la reexportación a Rusia y/o Bielorrusia	**Prohibida la reexportación a Rusia, Bielorrusia y otros países.** x.1 El Cliente no venderá, exportará ni reexportará, directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o Bielorrusia o para su uso en la Federación de Rusia o Bielorrusia ningún bien suministrado en virtud del acuerdo o en relación con él. x.2 El Cliente realizará sus mejores esfuerzos para garantizar que el propósito de la Sección x.1 no sea frustrado por terceros en la cadena comercial, incluidos posibles revendedores. x.3 El Cliente deberá establecer y mantener un mecanismo de seguimiento adecuado para detectar conductas de terceros en etapas posteriores de la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que frustrarían el propósito de la Sección x.1. x.4 Cualquier violación de las Secciones x.1, x.2 o x.3 constituirá un incumplimiento sustancial de un elemento esencial del acuerdo, y R&S tendrá derecho a buscar soluciones adecuadas, que incluyen, entre otras: x.4.1 terminación o rescisión del contrato; y x.4.2 una penalidad del quince por ciento (15%) del valor total del contrato o del precio de los bienes exportados, el que sea mayor. x.5 El Cliente deberá informar inmediatamente a R&S por correo electrónico a trade-compliance@rohde-schwarz.com sobre cualquier problema en la aplicación de las Secciones x.1, x.2 o x.3, incluida cualquier actividad relevante de terceros que pueda frustrar la Objeto del apartado x.1. El Cliente deberá poner a disposición de R&S información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en los Apartados x.1, x.2 o x.3 dentro de las dos (2) semanas siguientes a la simple solicitud de dicha información. x.6 Las disposiciones de esta Sección x también se aplicarán con respecto a la venta, exportación o reexportación a cualquier otro país para el cual la Unión Europea imponga obligaciones iguales o similares a las que la Unión Europea ha impuesto a Rusia y Bielorrusia con la cláusula de no Rusia y cláusula de no Bielorrusia, respectivamente.
Términos y Condiciones	A menos que se indique lo contrario en este documento, en todos los demás aspectos, esta cotización se basa en las Condiciones Generales de Entregas y Servicios de 'Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales

ROHDE&SCHWARZ

AV. Javier Barros Sierra # 540
Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8,
Oficina 804
Col. Lomas de Santa Fe Del Álvaro Obregón
C. P. 01210
Ciudad de México, México

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Persona de contacto:
Ing. Kevin Martinez, 5MEXTS
Teléfono: + 52 55 85039913 ext 252166
Correo electrónico: service.rsmx@rohde-schwarz.com

Junta Ejecutiva
Rodolfo Moncada, Managing Director

Lugar de trabajo de la empresa. Ciudad de México.
Registro de Comercio No. 294358
Javier Barros Sierra no. 540, Piso 8, Ofna. 804, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Número de identificación del IVA R&S020816EY8

Radiotelevisión de Veracruz
César Daniel Romero
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa

Mexico, 07.01.2025

Pedido

Número cliente: **174959**
No. referencia servicio **303040790**
Su referencia:

Modelo	Fabricante	No. material.	No. Serie:	Recibido en
TCE900	Rohde & Schwarz	2109.2000K02	105247	24.09.2024

Por favor, realice el siguiente servicio

- ☐ De acuerdo con el presupuesto 2620000502.3 el coste estimado asciende a **128,740.42** MXN incluyendo IVA
- ☐ Pedido especial según las siguientes condiciones:

Número de pedido

Nombre

Lugar y Fecha

Firma

A menos que se indique lo contrario en este documento, en todos los demás aspectos, esta cotización se basa en las Condiciones Generales de Entregas y Servicios de 'Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales.

RTV
Radio • Televisión de Veracruz

ANEXO 7

Cotización de la empresa Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Presupuesto 2620000503.3

"TCE900 Excitador A".

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE RADIO FM, UBICADO EN EL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC, VER., ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE TRES MÓDULOS MODELO TCE900 Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, UBICADO EN OCOZOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOTEAPAN, VER., AMBOS TRANSMISORES, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

ROHDE&SCHWARZ

AV. Javier Barros Sierra # 540
Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8,
Oficina 804
Col. Lomas de Santa Fe Del Álvaro Obregón
C. P. 01210
Ciudad de México, México

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Persona de contacto:
Ing. Kevin Martinez, 5MEXTS
Teléfono: + 52 55 85039913 ext 252166
Correo electrónico: service.rsmx@rohde-schwarz.com

Junta Ejecutiva
Rodolfo Moncada, Managing Director

Lugar de trabajo de la empresa. Ciudad de México.
Registro de Comercio No. 294358
Javier Barros Sierra no. 540, Piso 8, Ofna. 804, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Número de identificación del IVA R&S020816EY8

Radiotelevisión de Veracruz
César Daniel Romero
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa

Presupuesto 2620000503.3

Mexico, 07.01.2025

Número cliente: **174959**
No. referencia servicio **303040791**
Su referencia:

Modelo	Fabricante	No. material.	No. Serie:	Recibido en
TCE900	Rohde & Schwarz	2109.2000K02	105246	24.09.2024

Estimado Sr./Sra.,

Gracias por enviar su equipo para servicio. Su equipo se recibió en 24.09.2024. Se adjunta una cotización para la reparación necesaria.

Para continuar, autorice esta reparación enviando su orden de compra a la dirección de correo electrónico que se proporciona a continuación. Comenzaremos con la reparación al recibir su autorización.
Puede hacer un seguimiento del estado de su servicio a través de nuestra Administración de servicios en línea (https://my.rohde-schwarz.com). Para utilizar este servicio, es posible que se requiera un registro único.

Por favor, no dude en contactarnos si tiene alguna pregunta.

Saludos cordiales,

Ing. Kevin Martinez
Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.
SERVICIO

Este presupuesto se ha generado automáticamente y por lo tanto no está firmado.
Esto no afecta a su validez jurídica.

ROHDE&SCHWARZ

Radiotelevisión de Veracruz

Presupuesto 2620000503.3

Descripcion	No. Material.	Cantidad		Precio unitario MXN	Total MXN
Comprobación del equipo					
EXAM EXAMINATION	5930.2001.0014.00		ud	11,611.962	11,611.962
Descuento al cliente			%	-60.00	- 6,967.19
-Descuento otorgado al cliente únicamente en combinación con una orden de compra por el servicio cotizado					4,644.77
Trabajo por realizar					
Reparación por tiempo y material	5930.0009.00	1.00	ud	79,128.12	79,128.12
SERVICE PER HOUR	5930.0009.00	8.00	h		
SSD MSATA 4GB INNODISC TCE900	2109.3812.00	1.00	ud		
IPS2 CONFIGURED	3710.6336.00	1.00	ud		
FUNCTIONAL TEST	5930.0150.00	1.00	ud	14,514.90	14,514.90
ON SITE INSTALLATION	9027.5281.02	1.00	ud	12,695.33	12,695.33
Precio Total antes de IVA					**110,983.12**
16% de IVA					**17,757.30**
Precio Total incluyendo IVA					**128,740.42**

ROHDE&SCHWARZ

Radiotelevisión de Veracruz

Presupuesto 2620000503.3

Especificación del servicio, términos y condiciones

Requerimiento del cliente	Diagnóstico
Fallas encontradas por R&S	Luego de revisar el equipo, se encuentra que el sistema operativo no carga. Para esto se conecta el equipo al AC sin observar que este inicie, descartando alguna falla en la fuente de alimentación se procede a conectar con kit de TDU para observar en pantalla que ocurre, se aprecia que el sistema operativo no carga ya que este menú se queda en el arranque.
Trabajos para realiza	Reparación por tiempo y material incluyendo el reemplazo de tarjeta IPS2 y MSata. Pruebas finales
Tiempo de entrega	El trabajo presupuestado requerirá 10- días(s) una vez recibidos los repuestos (en caso de ser necesarios). Los trabajos comenzarán una vez se haya recibido su aceptación. En caso de que el equipo requiera una reparación mayor se le informará oportunamente y se le enviará la Re-cotización del servicio
Condiciones de entrega	El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de R&S en la ciudad de México, **una vez concluido el servicio de reparación se enviará el equipo a sitio y se programará la visita para la instalación de su equipo** FCA, (Free Carrier) Los costos de logística son a cargo del cliente En caso de almacenaje posterior a la conclusión de la vigencia de la cotización y/o servicio, nos reservamos el derecho de hacer un cargo de cuota de almacenaje de 52 EUR por semana
Dirección de pedido / Parte Contractual	Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. Av. Javier Barros Sierra #540, Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8, Oficina 804 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01210, Ciudad de México, México R.F.C.: R&S020816EY8
Precio	Los precios se expresan en USD (dólares americanos)
Forma de pago	**100% Contra aviso de retorno de equipo y emisión de factura.** El pago deberá realizarse neto sin deducciones a la cuenta de Rohde & Schwarz de México
Validez	La cotización es válida hasta el 07 de febrero de 2025. **ASEGURESE DE HACER REFERENCIA AL NUMERODE COTIZACION EN SU ORDEN DE COMPRA** En caso de almacenaje posterior a la conclusión de la vigencia de la cotización y/o servicio, nos reservamos el derecho de hacer un cargo de cuota de almacenaje de 52 EUR por semana
Garantía	Ofrecemos una garantía de doce (12) meses para la reparación realizada, contada a partir de la fecha de entrega del equipo reparado, siempre y cuando la falla no se derive de una operación inadecuada (conexión incorrecta, golpes, vibraciones, etc.), por influencias externas (descargas atmosféricas, humedad, calor, etc.) o a partes y circuitos no relacionados directamente a la falla reparada originalmente. *Nota: Rohde & Schwarz no ofrece garantía para refacciones colocadas por personal ajeno a Rohde & Schwarz, por lo que en caso de que exista alguna falla o daño en las refacciones Rohde & Schwarz no se hace responsable del cambio de estas.*
Cláusula de Exclusión de la reexportación a Rusia y/o Bielorrusia	**Prohibida la reexportación a Rusia, Bielorrusia y otros países.** x.1 El Cliente no venderá, exportará ni reexportará, directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o Bielorrusia o para su uso en la Federación de Rusia o Bielorrusia ningún bien suministrado en virtud del acuerdo o en relación con él. x.2 El Cliente realizará sus mejores esfuerzos para garantizar que el propósito de la Sección x.1 no sea frustrado por terceros en la cadena comercial, incluidos posibles revendedores. x.3 El Cliente deberá establecer y mantener un mecanismo de seguimiento adecuado para detectar conductas de terceros en etapas posteriores de la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que frustrarían el propósito de la Sección x.1. x.4 Cualquier violación de las Secciones x.1, x.2 o x.3 constituirá un incumplimiento sustancial de un elemento esencial del acuerdo, y R&S tendrá derecho a buscar soluciones adecuadas, que incluyen, entre otras: x.4.1 terminación o rescisión del contrato; y x.4.2 una penalidad del quince por ciento (15%) del valor total del contrato o del precio de los bienes exportados, el que sea mayor. x.5 El Cliente deberá informar inmediatamente a R&S por correo electrónico a trade-compliance@rohde-schwarz.com sobre cualquier problema en la aplicación de las Secciones x.1, x.2 o x.3, incluida cualquier actividad relevante de terceros que pueda frustrar la Objeto del apartado x.1. El Cliente deberá poner a disposición de R&S información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en los Apartados x.1, x.2 o x.3 dentro de las dos (2) semanas siguientes a la simple solicitud de dicha información. x.6 Las disposiciones de esta Sección x también se aplicarán con respecto a la venta, exportación o reexportación a cualquier otro país para el cual la Unión Europea imponga obligaciones iguales o similares a las que la Unión Europea ha impuesto a Rusia y Bielorrusia con la cláusula de no Rusia y cláusula de no Bielorrusia, respectivamente.
Términos y Condiciones	A menos que se indique lo contrario en este documento, en todos los demás aspectos, esta cotización se basa en las Condiciones Generales de Entregas y Servicios de 'Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V. El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales

ROHDE&SCHWARZ

AV. Javier Barros Sierra # 540
Edificio Park Plaza, Torre 1, Piso 8,
Oficina 804
Col. Lomas de Santa Fe Del Álvaro Obregón
C. P. 01210
Ciudad de México, México

Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.

Persona de contacto:
Ing. Kevin Martinez, 5MEXTS
Teléfono: + 52 55 85039913 ext 252166
Correo electrónico: service.rsmx@rohde-schwarz.com

Junta Ejecutiva
Rodolfo Moncada, Managing Director

Lugar de trabajo de la empresa. Ciudad de México.
Registro de Comercio No. 294358
Javier Barros Sierra no. 540, Piso 8, Ofna. 804, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210.

Número de identificación del IVA R&S020816EY8

Radiotelevisión de Veracruz
César Daniel Romero
Cerro de la Galaxia S/N
Col. Unidad del Bosque
91010 Xalapa

Mexico, 09.10.2024

Pedido

Número cliente: **174959**
No. referencia servicio **303040791**
Su referencia:

Modelo	Fabricante	No. material.	No. Serie:	Recibido en
TCE900	Rohde & Schwarz	2109.2000K02	105246	24.09.2024

Por favor, realice el siguiente servicio

□ De acuerdo con el presupuesto 2620000503.3 el coste estimado asciende a **128,740.42** MXN incluyendo IVA

□ Pedido especial según las siguientes condiciones:

Número de pedido

Nombre

Lugar y Fecha

Firma

A menos que se indique lo contrario en este documento, en todos los demás aspectos, esta cotización se basa en las Condiciones Generales de Entregas y Servicios de 'Rohde & Schwarz de México, S. de R. L. de C. V.El cliente debe efectuar todos los pagos desde una cuenta bancaria a su nombre. El cliente es responsable de todos los pagos que se deriven de la relación contractual y asegura el cumplimiento de todas las leyes aplicables, en particular las relativas a la prevención del blanqueo de capitales.